

Defensoras y defensores ambientales en El Salvador

Redes del cuidado frente a la criminalización

Estudio de casos “Los defensores de Santa Marta y Caso Silverio Morales”



Asociación para el Desarrollo Económico y Social - ADES
Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango - CCR
Asociación para el Desarrollo de El Salvador - CRIPDES
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD
Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES

Este documento es de exclusiva responsabilidad de
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

Esta publicación no será vendida

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

esnomineria@gmail.com

Facebook: Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

X: [@no_mineria_sv](https://twitter.com/no_mineria_sv) | noalamineria.org.sv

Defensoras y defensores ambientales en El Salvador

Redes del cuidado frente a la criminalización Estudio de casos “Los defensores de Santa Marta y Caso Silverio Morales”

La Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador, MNFM, es una articulación amplia que aglutina organizaciones comunitarias y ambientalistas, ONGs, que tienen como proyecto común el rechazo a la minería metálica en El Salvador: la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derechos (FESPAD), Asociación para el Desarrollo Económico y Social (ADES), Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango (CCR), Asociación para el Desarrollo de El Salvador (CRIPDES), y Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES).

Se tiene como misión trabajar como alianza política estratégica para erradicar la minería metálica en El Salvador mediante la adecuada aplicación de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, reformas de leyes pertinentes para la regulación de la minería no metálica de manera que se minimice los impactos ambiente, que amplíe y garantice la información y participación ciudadana en la toma de decisiones; el acceso a justicia de las víctimas y familiares de las víctimas ocasionadas por la lucha ambiental en El Salvador; y la incidencia en los gobiernos vecinos para que se prohíba la explotación de proyectos mineros en las cuencas compartidas con El Salvador.



CONTENIDO

Introducción	6
Objeto	8
Metodología	9
APARTADO I- PERSONAS DEFENSORAS DEL AMBIENTE EN EL SALVADOR	12
1.1 CONTEXTO SOCIAL POLÍTICO Y ECONÓMICO	13
1.2 MARCOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES	16
1.2.1 Normativas Internacionales	16
1.3 LAS PERSONAS DEFENSORAS AMBIENTALES EN EL SALVADOR	17
1.3.1 Papel de las personas defensoras ambientales	18
1.3.2 Perfil de las personas defensoras ambientales y redes de cuidado	18
1.3.4 Ámbitos de la defensa ambiental	19
1.3.5 Riesgos y Desafíos	20
APARTADO II- CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA AMBIENTAL	21
2.1 CRIMINALIZACIÓN DE LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	21
2.2 ETAPAS EN LOS PROCESOS DE CRIMINALIZACIÓN DEL CASO LEVI Y DEFENSORES DE ADES-SANTA MARTA	23
2.3 CASO LEVI MORALES	26
2.4 CASO ADES SANTA MARTA: LA DEFENSA AMBIENTAL COMO DELITO	28
2.4.1 Lucha ambiental en Santa Marta	28
2.4.2 Etapas del caso	30
2.5 CRIMINALIZACIÓN DE FAMILIARES DE DEFENSORES	35
2.6 CRIMINALIZACIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS	37
2.7 IMPACTOS DE LA CRIMINALIZACIÓN EN LAS PERSONAS DEFENSORAS AMBIENTALES	39
2.8 SOLIDARIDAD INTERNACIONAL FRENTE A LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA AMBIENTAL	41
APARTADO III- MUJERES CUIDADORAS DEL AMBIENTE Y LA DEFENSA AMBIENTAL EN EL SALVADOR	43
3.1 REDES DEL CUIDADO EN EL SALVADOR	44
3.2 TRABAJOS DEL CUIDADO EN LA CRIMINALIZACIÓN	47
3.3 IMPACTOS EN LA RED DE CUIDADOS	48
VALORACIONES FINALES	55
REFERENCIAS	59



Introducción

El presente documento responde a la necesidad de exponer desde la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador- MNFM, una mirada alternativa de la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales, a partir de colocar en el centro del análisis a las mujeres cuidadoras de las personas criminalizadas, esto en razón de la poca información que genera se ha generado sobre el estado de la cuestión. A partir de dos casos de criminalización, se realiza una profundización prioritaria en testimonios de mujeres que forman parte de la red de cuidados de los líderes y personas criminalizadas, destacando su rol, vivencias e impactos.

Lo anterior, en razón de comprender la criminalización como un amplio proceso de impactos profundos en los distintos ámbitos de la sociedad, y dimensionar los alcances de los daños que implican en un contexto de régimen de excepción. Como Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador en el contexto de visibilizar a través del Caso de los líderes defensores de ADES y Santa Marta y del proceso de Levi Morales hijo del líder indígena Silverio Morales, el alcance de la criminalización y además como parte del cumplimiento del eje transversal del enfoque de género de la Mesa Nacional de la Minería Metálica en sus documentos de investigación.

Los casos seleccionados responden al interés de la MNFM de visibilizar y generar un posicionamiento a partir de las formas de criminalización particulares que presenta cada caso, la particularidad en principio radica en que el Caso de Levi Morales, ha sido un mecanismo de criminalizar a un familiar de un defensor de derechos ambientales y ancestrales, y el caso de los líderes de Santa Marta y ADES la criminalización de los referentes, ambos casos han arrojado hallazgos particulares pero además categorías comunes y transversales que explican el alcance de la criminalización.

A partir del estudio se propone una estructura por etapas de los procesos de criminalización estudiados, con un énfasis en el caso de los líderes de Santa Marta y ADES, realizando una descripción sobre el caso de los cinco defensores de Cabañas y el proceso de criminalización que persiste a la fecha, y de los mecanismos activados desde el Estado como el principal actor artífice de esta limitación. Adicionalmente se genera una perspectiva en relación con otras formas de limitar la defensa ambiental, en los casos de Levi Morales hijo de Silverio Morales reconocido líder indígena de Sonsonate, enfatizando en las afectaciones psicológicas, económicas e impactos en la red de cuidados de las personas defensoras ambientales.

El enfoque del informe se articula en torno a visibilizar a las mujeres cuidadoras, proponiendo una visión holística de la criminalización, priorizando su testimonio para exponer los impactos que derivan de los procesos de criminalización de los líderes ambientalistas y enfatizando en los impactos psicoemocionales para la generación de una perspectiva integral de las afectaciones resultantes del contexto de criminalización en el ámbito individual, comunitario y social.

El énfasis se ha colocado en las experiencias femeninas y sus voces ya que en términos de visibilizar los daños de la criminalización se ha invisibilizado el trabajo, liderazgo, impactos y aportes que las mujeres asumen cuando la labor de defensa ambiental se ve limitada. El contexto de incertidumbre que ha generado impactos psico sociales en las redes del cuidado de las personas defensoras a partir de la privación de libertad sigue sin estudiarse en una amplia dimensión, por lo que el aporte del presente estudio radica en reivindicar a las mujeres que asumen los trabajos del cuidado en procesos de criminalización, reconociendo su aporte fundamental para sostener la vida cuando defender a la comunidad trae consigo la privación de la libertad.

Para finalizar la MNFM considera que la información brindada puede generar contrapesos en las perspectivas gubernamentales y aportar en la ampliación de criterios sobre el panorama actual para ejercer defensa ambiental, centrándose en las personas defensoras y su red de cuidados con el fin de visibilizar sus contextos y generar propuestas que prioricen políticas públicas que coloquen en el centro la vida, resituar lo marginalizado e invisibilizado como la defensa ambiental y a quiénes asumen el trabajo del cuidado en los procesos de criminalización.

Objeto

Exponer los impactos de la criminalización de las personas defensoras ambientales en sus redes de cuidado así como en el nivel individual, comunitario y social a través del testimonio de familiares y colegas defensores del denominado “Caso de los 5 líderes ambientalistas de Santa Marta” para la el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad de la defensa ambiental en El Salvador.

Específicos

- Realizar un análisis de contexto del ejercicio de la defensa ambiental desde en el país en relación a tres aspectos: legislación existente, aplicación de justicia y testimonios de las redes del cuidado para el establecimiento de las condiciones socio-políticas vinculadas.
- Presentar las etapas en el proceso de criminalización de las personas defensoras ambientales mediante la descripción de las situaciones de vulneración a la labor de defensa ambiental para el establecimiento del mecanismo para limitar dicha labor.
- Visibilizar los impactos diferenciados de la criminalización a través de las voces de las mujeres cuidadoras de las personas defensoras criminalizadas para el reconocimiento del trabajo de cuidados bajo la criminalización.
- Describir los impactos a nivel psicológico, económico y en que afectan a las personas defensoras criminalizadas, y personas miembros de la red de cuidados para la ampliación de los impactos generados por la criminalización.
- Generar prospectivas de la situación de la defensa ambiental en el país a partir de los casos abordados y los elementos señalados en el análisis de contexto para la propuesta de abordajes en relación con las personas defensoras ambientales y garantía de su labor.

Metodología

Para la realización de este informe se tenía por objeto visibilizar prioritariamente a las personas defensoras ambientales, familias y colegas de organización, por lo que se diseñó una propuesta metodológica que permitiera colocar al centro sus voces y experiencias para generar el análisis respecto a los derechos humanos ambientales y los procesos de criminalización que atraviesan la defensa ambiental en relación con los casos seleccionados, esto con el objeto de contribuir a la exposición del panorama concreto de esta labor en el país desde un enfoque de derechos humanos.

A partir de los objetivos planteados para el informe, se utilizó una metodología con enfoque cualitativo, un diseño de investigación fenomenológico, transversalizando elementos de la metodología de la investigación feminista. Lo anterior se traduce en un informe de carácter humanista que pone en el centro del análisis a las personas que asumieron y asumen el trabajo de cuidado de las personas defensoras ambientales que enfrentan procesos de criminalización que suelen dejarse en un plano periférico de la denuncia y además del rol y afectaciones a las mujeres en ese proceso.

El método fenomenológico implicó el abordaje de las experiencias para analizarlas, categorizarlas, contraponiendo además las reflexiones realizadas por las propias defensoras y las personas miembros de la red de cuidados, así como de personas clave para exponer el fenómeno de la defensa ambiental y los procesos activos de criminalización.

En relación a la metodología feminista de investigación se permitió priorizar como herramienta principal y articuladora a la escucha en torno a los relatos de las personas defensoras y su red de cuidados, por lo que el foco del informe son las voces que describen en primera persona sus perspectivas y experiencias, más allá de otras fuentes de recolección de información, en ese sentido, los casos se reconstruyeron con base en las categorías resultantes.

En segundo momento se construyó el contexto de la defensa ambiental en sus diferentes ámbitos: político, social y económico en la limitación temporal establecida para lo que se realizaron entrevistas a personas claves vinculadas al activismo y ejercicio político en el tema, investigación documental que permitió documentar cómo es defender el ambiente y sus implicaciones e impactos en la individualidad y colectividad.

A partir de esto, con base en los testimonios recopilados se generó una codificación in vivo para el descubrimiento de categorías de análisis comunes desde las voces de las personas, y en un segundo momento la relación de estas categorías entre los testimonios de las personas.

Sobre las entrevistas, se escogió a tres personas clave, con experticia en el proceso de la defensa ambiental y criminalización, se establecieron para ello los siguientes criterios: vinculación con el caso, conocimiento jurídico de la defensa ambiental en casos de criminalización, práctica política en defensa ambiental, liderazgo relacionamiento con los defensores, experticia en atención a personas defensoras criminalizadas.

Con base en los criterios establecidos se escogieron a las siguientes personas: Personas defensoras ambientales, red de cuidados, activistas.

Vidalina Morales, defensora ambiental frente al extractivismo, presidenta ejecutiva de ADES y referente de la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador.

Silverio Morales, defensor indígena de Sonsonate, su hijo se encuentra en un proceso penal en el contexto del estado de excepción.

Vilma Ramírez de Morales, esposa de Silverio Morales y madre de Levi Morales.

Pedro Cabezas, representante de ACAFREMIN, experiencia en la defensa ambiental con énfasis en la minería metálica.

Hija de líder ambientalista de Cabañas, solicitó reservas en su identidad.

Enfoque jurídico

Licenciado Dennis Muñoz, abogado experto en el caso de los líderes de Santa Marta.

Enfoque psicológico

Licenciada en Psicología con experiencia en atención a mujeres criminalizadas y psicología clínica privada.

Solicitó reservas a su identidad en razón del contexto político y posibles riesgos por la temática abordada.

Límites del estudio

En razón del contexto de la criminalización, la investigación tiene límites en torno a las personas que decidieron brindar su testimonio, en ese sentido el temor a sufrir represalias por expresar sus opiniones en torno al caso implicó que la experta en psicología decidiera mantener reservas en su identidad por resguardo a su seguridad.

Sobre la cantidad de personas que forman parte de la red de cuidados, se establece que se realiza un análisis inductivo en razón de que se obtuvo el testimonio de una de las hijas de uno de los cinco líderes detenidos en el Caso por lo que se procedió a priorizar en su disposición para establecer resultados generalizables.

Apartado I

Personas defensoras del ambiente en EL Salvador

El Salvador es un país con una historia reciente, ligada a los conflictos en razón de la desigualdad social y económica estructural. En relación con esto, los procesos de aplicación de justicia vinculados a crímenes de lesa humanidad han pasado por la ausencia de procesos justos para las víctimas y sus familias, por lo que las deficiencias en el acceso a la justicia y la aplicación de la misma es una problemática sistémica de las instituciones aplicadores de justicia.

En razón de los conflictos ambientales, la justicia no dista de lo anterior mencionado, y las resistencias para frenar el accionar de actores privados en detrimento de los bienes naturales no se han hecho esperar en el país, de igual forma las escaladas de violencia contra las defensoras y defensores con el objetivo de limitar su labor y demandas.

A consecuencia de lo anterior, en el país ya se han registrado casos de criminalización y asesinato de personas defensoras del ambiente. Uno de los casos más emblemáticos se dio por razones de oposición a un proyecto extractivista sobre minería metálica, entre junio y diciembre de 2009, al menos tres defensores que se oponían al desarrollo de un complejo de industria minera en el departamento de Cabañas fueron asesinados.¹

Se presenta una síntesis del contexto nacional del período comprendido entre enero 2023 a marzo 2024, enfocada en retomar hechos que se relacionan con la labor de defensa ambiental y las personas defensoras a través de tres ejes: situación política, mujeres defensoras, marco jurídico nacional e internacional en relación a las personas defensoras ambientales y labor de defensa ambiental.

¹ Diario CoLatino. "A 12 años del asesinato de tres defensores ambientalistas, comunidades piden justicia". Nota de prensa. 13 de diciembre, 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/a-12-anos-del-asesinato-de-tres-defensores-ambientalistas-comunidades-piden-justicia/>

1.1 CONTEXTO SOCIAL POLÍTICO Y ECONÓMICO

El Salvador se enfrenta desde el 2019 a un escenario de centralización del poder estatal en el órgano ejecutivo y a una subordinación a este de los órganos legislativo y judicial, pese a lo reiterativo del tema es fundamental destacarlo ya que a partir de este giro los procesos de aplicación de justicia, que ya en períodos previos era deficiente, se ha agudizado en los últimos cinco años y prospectivamente irá en detrimento a partir de la reelección presidencial.

Una de las características fundamentales de la administración gubernamental es el rol protagónico de las instituciones represivas del Estado, es decir la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil, siendo el primero uno de los instrumentos principales utilizados en materia de seguridad pública. Esto se refleja en acciones concretas ya mundialmente conocidas como el asalto² a la Asamblea Legislativa realizado por el Presidente Bukele en febrero de 2020 y las medidas tomadas en pandemia en relación con la cuarentena obligatoria y centros de confinamiento para quienes violentaran dicha medida y una de las más alarmantes para ese contexto y que da paso a comprender un mecanismo en el ejercicio del poder del actual gobierno, fue la aprobación de la “Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19”³.

Una de las variables más determinantes del contexto en relación con la situación de las personas defensoras del ambiente es el régimen de excepción. Desde marzo del año 2022, el órgano ejecutivo salvadoreño adoptó el régimen, como una medida en respuesta a un fin de semana en escalada de violencia que dejó como saldo el asesinato de aproximadamente 87 personas⁴. El Estado de excepción fue la decisión estatal que, al 13 de diciembre del 2023 se prorrogó por vigésima primera vez. Esta medida, ha tenido múltiples cuestionamientos desde el enfoque de aplicación de derechos humanos y garantías a los mismos establecidos en la Constitución.

Organizaciones de derechos humanos, familiares de personas detenidas en el régimen han denunciado la arbitrariedad del proceso de captura,

2 Diario El Mundo. “¿Qué pasó el 9 de febrero de 2020 en El Salvador?”. Nota de prensa. 09 de febrero, 2022. Disponible en <https://diario.elmundo.sv/politica/que-paso-el-9-de-febrero-de-2020-en-el-salvador>

3 FUNDAUNGO. Seguimiento al COVID-19 en El Salvador, decretos. Disponible en <https://www.fundaungo.org.sv/decretos>

4 Voz de América. Régimen de excepción en El Salvador. Infografía. Disponible en <https://www.vozdeamerica.com/a/regimen-de-excepcion-en-el-salvador/6885871.html>

encarcelamiento y aplicación del debido proceso⁵.

La defensa ambiental es un proceso que implica organizarse y participar activamente de espacios cívicos para la incidencia en la gestión pública que han sido fundamentales en la concertación, encuentro y generación de propuestas. En ese sentido, el poder legislativo ha emprendido contra diversas organizaciones de sociedad civil procesos de investigación por supuesto enriquecimiento ilícito, esto se materializó con la conformación de una comisión especial para la investigación de fondos otorgados a organizaciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro⁶.

Los ataques no son solo contra espacios de organizaciones de sociedad civil, sino también a medios de comunicación que a partir de los ataques gubernamentales han tenido que trasladar sus operaciones a otros países⁷ como garantía de la seguridad de su equipo técnico y de garantizar la continuidad de su funcionamiento informativo e investigativo.

En relación con esta acción legislativa, se ha buscado deslegitimar la labor de organizaciones que han cuestionado el accionar y decisiones de la actual administración gubernamental y externado oposición a proyectos de gobierno sobre temáticas como: transparencia en las instituciones de Estado, acceso a la información, estado de derecho, régimen de excepción, derechos de las mujeres, respeto a la constitución, derechos ambientales, entre otras.

Las acciones como la mencionada, profundizan la limitación del espacio cívico y tiene como objetivo reducir las voces críticas. Esta situación tiene perspectivas de consolidarse con el resultado del proceso electoral del año 2024, en el que violentando artículos pétreos de la Constitución de la República, explícitamente relacionados a la prohibición de la reelección de un presidente en funciones para un período inmediato posterior a su mandato. el Presidente Nayib Bukele y Vicepresidente Félix Ulloa presentaron la solicitud de inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral, que dio por aceptada la candidatura⁸, ambas acciones

5 Diario El Mundo. "El régimen de excepción ha criminalizado la pobreza, asegura movimiento de víctimas". Nota de prensa. 26 de marzo, 2023. Disponible en <https://diario.elmundo.sv/nacionales/el-regimen-de-excepcion-ha-criminalizado-la-pobreza-asegura-movimiento-de-victimas>

6 Asamblea Legislativa, "Conforman Comisión Especial para investigar fondos otorgados a ONG". Nota de prensa. 2021. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11238>

7 El Faro. "El Faro se cambia de casa". Nota de prensa. Abril, 2023. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>

8 ContraPunto. "TSE oficializa inscripción de Nayib Bukele como candidato a presidente 2024". Nota de prensa. 3 de noviembre, 2023. Disponible en: <https://www.contrapunto.com.sv/tse-oficializa-inscripcion-de-nayib-bukele-como-candidato-a-presidente-2024/>

representan graves violaciones a la carta magna⁹, sin embargo, son el reflejo de la inoperancia de los poderes del estado y la separación de los mismos.

Esa grave vulneración a los debidos procesos, y al estado de derecho se irradia al ámbito de la defensa ambiental y en general con la defensa de los derechos humanos a partir de que, los Estados deben ser garantes de los derechos utilizando como base para ello los marcos normativos existentes.

Adicionalmente, la base de una democracia es en principio el equilibrio en la institucionalidad estatal correspondiente, que para el caso salvadoreño ha costado para las defensoras y defensores de derechos humanos procesos prolongados de lucha, los marcos normativos en muchos casos han sido el resultado de los esfuerzos colectivos por garantizar derechos negados históricamente, y se han convertido en herramientas para la defensa.

Merece una mención relevante el mecanismo propuesto para las elecciones del 2024 que descansa en la priorización del voto en el exterior a través de votaciones de tipo remoto digital para ese sector de la población, a través de una plataforma que se utilizará por primera vez y que ya se registraban irregularidades en el proceso previo, desde 2021 investigaciones del periódico digital FOCOS informaban sobre la contratación de un funcionario cercano al Presidente Bukele en el Tribunal Supremo Electoral en la Unidad de Servicios Informáticos¹⁰.

Sobre las condiciones económicas, el país se enfrenta desde el 2017, a la intensificación del modelo extractivista de la región centroamericana, una de las apuestas es la minería y acceso de bienes naturales como el petróleo, producción de materias primas, otros insumos para el mercado internacional, un último aspecto medular vinculado al tema ambiental, es la apuesta por la producción energética y transformación a propuestas de energías verdes.

Desde el año 2019 se registra que el país ha incrementado la condición de pobreza extrema¹¹, estableciendo una relación directa entre esta variable y el

9 Diario CoLatino. "El TSE tendría que negar inscripción del presidente Bukele porque es inconstitucional: Eduardo Escobar". Nota de prensa. 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/el-tse-tendria-que-negar-inscripcion-del-presidente-bukele-porque-es-inconstitucional-eduardo-escobar/>

10 FOCOS. "TSE contrata a funcionario de confianza de Bukele como jefe de informática". Nota de prensa. 07 de octubre, 2021. Disponible en <https://focostv.com/tse-contrata-a-funcionario-de-confianza-de-bukele-como-jefe-de-informatica/>

11 LPG. "Sube la pobreza extrema en El Salvador". Nota de prensa. 24 de noviembre, 2023. Disponible en <https://www.laprensagrafica.com/economia/Sube-la-pobreza-extrema-en-El-Salvador-20231123-0093.html>

impacto de la pandemia por COVID-19, sin embargo, las tendencias de acuerdo a la CEPAL del año 2022 se extienden o varían muy poco para el 2023.

Este dato es relevante en relación con la defensa ambiental, ya que el gobierno salvadoreño apuesta por propuestas de desarrollo centradas en el crecimiento económico alejado de soluciones integrales y participación diversa, profundizando los niveles de pobreza a costa de priorizar a los sectores privados que resultan beneficiados de estos enfoques de política pública.

1.2 MARCOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Con las vulneraciones a derechos humanos que se han presentado a partir del 2019, la labor de defensa ha surgido con intensidad, por lo que el escenario para su ejercicio también se ha vuelto adverso. Para el caso de la defensa ambiental, este período gubernamental ha implicado demandar o exigir el cumplimiento de marcos normativos que han contemplado la protección del ambiente y los bienes naturales, y también las personas defensoras ambientales han construido propuestas de ley que garanticen derechos ambientales como la protección del bien hídrico, soberanía alimentaria, cambio climático, prohibición de agrotóxicos, por mencionar algunos ejemplos.

A nivel de marcos regulatorios internacionales las organizaciones ambientales han exigido al estado que suscriban tratados, convenios, acuerdos para añadir garantías de protección como el caso del Acuerdo de Escazú, que el gobierno de El Salvador persiste en no firmar.

No existen en el país, marcos normativos específicos relacionados a la protección de la labor de defensa ambiental ni de las personas defensoras del ambiente.

1.2.1 Normativas Internacionales

El Salvador ha suscrito tratados, convenios y regulaciones internacionales en relación a la protección y compromisos por el cuidado del ambiente y el cambio climático a lo largo de los años. Muchos de estos marcos regulatorios han sido insumos para el ejercicio y exigencia de las defensoras y defensores ambientales en su labor.

Pero incluso en el ámbito internacional la cuestión de la protección de las

personas defensoras ambientales es aún un tema con avances lentos. Los convenios suscritos y tratados internacionales que el país ha ratificado no especifican acciones concretas en materia de personas defensoras ambientales y su labor.

Es por ello que, uno de los marcos normativos internacionales más relevantes sobre la defensa de las personas defensoras del ambiente es el Acuerdo de Escazú, y es considerada un mecanismo con vinculancia para los Estados. Debido a que la labor de defensa se enfrenta en muchas ocasiones con actores gubernamentales tanto como privados, el Acuerdo representa un instrumento que limita las acciones de persecución o criminalización con sanciones.

1.3 LAS PERSONAS DEFENSORAS AMBIENTALES EN EL SALVADOR

La defensa ambiental es una labor con grandes retos y desafíos en cualquier parte del mundo, en los territorios con mayores conflictividades ambientales esta labor presenta mayores dificultades, pero también es ahí donde las personas defensoras posicionan sus demandas.

En ausencia de garantías estatales que procuren la protección a las personas defensoras ambientales se han enfrentado a procesos de criminalización de su labor, peso a ello la labor de defensa ambiental es una acción que por sí misma implica también la defensa de los derechos humanos por ello es que las defensoras y defensores son considerados a su vez defensores de los derechos humanos.

De acuerdo a la CIDH un defensor o defensora de derechos humanos es “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional”.¹²

Las y los defensores de derechos humanos son un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general, y busca el beneficio de ésta. Por tanto, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad.¹³

12 CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. 2011. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

13 Ibidem.

A través de sus actividades de defensa, las personas defensoras del ambiente buscan proteger la vida e integridad personal de quienes se puedan ver afectados por los efectos adversos de la contaminación, la degradación ambiental, la extracción desmedida y/o ilegal de los recursos naturales¹⁴.

1.3.1 Papel de las personas defensoras ambientales

El Salvador es un país que ha enfrentado desafíos diversos en materia ambiental, ante estos, la población organizada no ha dudado en oponerse y buscar transformaciones para garantizar su derecho a un ambiente sano.

Las defensoras y defensores ambientales se encuentran en los territorios más vulnerables y afectados directamente por las problemáticas, es decir, son la primera línea de defensa y en muchos casos la defensa ambiental en el país se ha sostenido en la lucha de las mujeres.

Su rol ha sido históricamente fundamental en la protección de los bienes naturales, ya que, a partir del impulso y articulación con organizaciones ambientales, se han conseguido marcos normativos de protección al territorio, determinaciones nacionales que han aportado a la consecución de blindajes jurídicos. Ejemplo de ello, la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, que además de ser un logro a nivel de marco normativo, ha sido un éxito regional por el grado de protección al territorio que ha implicado.

Defender el ambiente es una labor que en sociedades ideales no debería existir, sin embargo, en la medida que el extractivismo y el capitalismo con necesidad de utilizar la naturaleza como fuente ilimitada de recursos busquen violentar a las poblaciones, ecosistemas y entornos, ahí estarán personas defendiendo su legítimo derecho de habitar comunidades sostenibles, dignas y cuidando el ambiente para un uso equitativo para los seres vivos que ahí se encuentren.

1.3.2 Perfil de las personas defensoras ambientales y redes de cuidado.

La defensa ambiental es una labor que surge desde las necesidades por garantizar entornos de vida sostenibles, en condiciones incluso mínimas y dignas para habitarse, en el país la labor se ha centrado en el cuidado de los bienes naturales en entornos estructuralmente vulnerabilizados, los principales conflictos que afectan a las comunidades es el acceso y tenencia del agua, y las fuentes de

¹⁴ CIDH. "Norte de Centroamérica, personas defensoras del ambiente". 2016. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/nortecentroamerica_medioambiente_es.pdf

agua contaminadas¹⁵.

A partir de los ámbitos en los que se ejerce la labor de defensa ambiental, las personas defensoras se encuentran mayoritariamente en estos entornos. Como una característica fundamental a destacar, es que la defensa ambiental en el país la ejercen mayoritariamente las mujeres, además mujeres en zonas rurales y zonas urbanas marginalizadas y hombres defensores en las mismas condiciones.

En términos de formación académica, muchas personas que defienden el ambiente se encuentran en condiciones de fragilidad académica, llegando a grados básicos de educación formal.

Adicionalmente, desde las organizaciones sociales hay figuras referentes que asumen la defensa ambiental pese a no estar ubicados en zonas afectadas directamente por el daño ambiental y se plantan como voces articuladoras desde el sector urbano, personas que han tenido acceso a la educación a nivel medio y superior.

1.3.4 Ámbitos de la defensa ambiental

A partir de las vulnerabilidades existentes en el territorio salvadoreño, la defensa ambiental ha surgido como ese interés de personas y colectividades por salvaguardar sus comunidades, territorios y defender sus bienes comunes de las amenazas que representan diferentes actores ya sean estos privados o estatales.

En relación a las problemáticas ambientales que se presentan en el país la defensa ambiental responde con acciones, demandas y articulación en los siguientes ámbitos:

- Defensa de bienes naturales: agua, bosques, aire.
- Protección de sistemas alternativos y ancestrales de producción agrícola. Rescate de saberes ancestrales.
- Defensa del territorio frente a proyectos extractivistas.

¹⁵ Diario El Mundo. "El 86 % del agua en El Salvador tiene una calidad promedio, mala o muy mala". Nota de prensa. 26 de mayo, 2024. Disponible en <https://diario.elmundo.sv/nacionales/el-86-del-agua-en-el-salvador-tiene-una-calidad-promedio-mala-o-muy-mala>

1.3.5 Riesgos y Desafíos

Enfrentar sistemas políticos y económicos como el capitalismo extractivista de corte neoliberal en un país con frágiles garantías a las personas defensoras de derechos ambientales y derechos humanos en general, es por sí misma una labor con dificultades.

A nivel de protección, el contexto político salvadoreño representa mayores posibilidades para la criminalización de las personas defensoras, ya que las demandas por la priorización de los bienes naturales sobre el enfoque de desarrollo economicista de la administración del gobierno son antagónicas. Por lo que, la labor de defender el ambiente representa oposición a proyectos emblema del gobierno y también a grupos corporativos privados.

El régimen de excepción representa en el período desde el 2021 uno de los mayores riesgos de criminalización, este se vuelve una herramienta para limitar voces opositoras, ya que las garantías constitucionales se han limitado a su máximo nivel. Ya hay registros de la utilización de esta medida, que se ha convertido en la norma para el sistema jurídico del país, para criminalizar a grupos de oposición como sindicatos de trabajadoras y trabajadores de alcaldías, personas defensoras de derechos humanos y ambientales, ex funcionarios de gobierno, y cualquier forma de demanda que sea situada como oposición.

No es una novedad que los sectores privados buscan respaldar sus actividades con la venia de los Estados, esta alianza en relación a la vulneración a los bienes naturales se ha legitimado con la actual gestión, representa esto un riesgo para la defensa ambiental ya que las voces representativas en la toma de las decisiones sobre determinados proyectos tendrán la influencia de tales sectores en detrimento de las demandas por los territorios ya vulnerabilizados. La influencia económica que el sector privado ostenta tiene la capacidad de manipular las voluntades de actores políticos.

El temor de terminar en prisión en las condiciones existentes en los centros penitenciarios, representa un riesgo que limita la defensa ambiental.

Apartado II

Criminalización de la defensa ambiental

La criminalización es un proceso que se ha utilizado para limitar el trabajo de protección que realizan las defensoras y defensores ambientales. Como se ha mencionado, El Salvador ya cuenta con casos de este tipo y con asesinatos de personas defensoras en relación a su oposición contra proyectos extractivos de minería metálica y de otros proyectos que atentan contra el derecho a un medio ambiente sano y limpio.

2.1 CRIMINALIZACIÓN DE LA LABOR DE DEFENSA AMBIENTAL

De acuerdo a la CIDH, la criminalización consiste en la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.¹⁶

La CIDH y la REDESCA observan que una persona defensora ambiental es aquella que, a título personal o profesional, individual o colectivamente, y de forma pacífica, se esfuerza por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. A través de sus actividades de defensa, buscan proteger la vida e integridad personal de quienes se puedan ver afectados por los efectos adversos de la contaminación, la degradación ambiental, la extracción desmedida y/o ilegal de los recursos naturales.

La defensa ambiental, Además, la CIDH observa que las causas de defensa y luchas sociales que promueven estos colectivos también tienen una estrecha vinculación con otros derechos económicos, sociales y culturales tales como el acceso al agua, el derecho a la alimentación y el derecho a la salud, incluido el derecho a un medio ambiente sano.

Cabe mencionar que se deja constancia a nivel de antecedente de casos emblemáticos de criminalización y asesinato de personas defensoras que tuvieron lugar en años previos al caso de los defensores de ADES, sin embargo, se establece que ya existieron procesos de vulneración a la labor de defensa ambiental en los que el Estado permanece en deuda sobre su resolución, acceso a la justicia para las familias y para las víctimas.

¹⁶ CIDH, Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. 2015. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

En relación a la minería, en el contexto de la lucha por la aprobación de una ley de prohibición los casos más emblemáticos de máxima violencia al ejercicio de defensa ambiental fue el asesinato de los ambientalistas de Cabañas: Marcelo Rivera, Dora Sorto, Ramiro Rivera y David Urías.

De casos concretos de criminalización conocidos a nivel nacional e internacional, la lucha de la defensora Sonia Sánchez de Santo Tomás en el año 2015¹⁷ contra una corporación privada que buscaba vulnerar el ambiente.

Y en los últimos dos años, se han registrado los siguientes casos de criminalización por defensa ambiental, algunos de ellos registrados bajo la utilización del régimen de excepción y a la fecha algunos de estos defensores permanecen criminalizados:

1. Siete defensores del agua en La Labor, Ahuachapán.¹⁸
2. Defensores de Cerro El Águila.¹⁹
3. Santos Adolfo Zetino, conocido como “el Tata Zetino” y sus hijos²⁰.
4. Líderes campesinos en Finca Argentina, Opico²¹.
5. Levi Morales, hijo del defensor ambiental Silverio Morales, Sonsonate.²²
6. Oscar Martínez Iglesias, defensor de Intipucá²³.

17 Colectiva Feminista. “Procesada por defender los recursos Naturales del cantón el Porvenir” . 2016. Disponible en: <https://colectivafeminista.org.sv/2016/08/16/procesada-por-defender-los-recursos-naturales-del-canton-el-porvenir/>

18 Gato Encerrado. “Defensores del agua en La Labor enfrentarán nuevamente el proceso judicial tras protestar contra inmobiliaria Fénix”. Nota de prensa. 9 de diciembre, 2022. Disponible en <https://gatoencerrado.news/2022/12/09/defensores-del-agua-en-la-labor-enfrentaran-nuevamente-el-proceso-judicial-tras-protestar-contrainmobiliaria-fenix/>

19 Factum. “El Salvador persigue a los guardianes del agua y la tierra”. Nota de prensa. 04 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.revistafactum.com/defensores-bajo-ataque/el-salvador>

20 El Diario de Hoy. “Yo pensaba que no iba a aguantar en el penal”, líder indígena retenido en el régimen de excepción”. Nota de prensa. 20 de julio, 2022. Disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/indigenas-pobreza-regimen-de-excepcion/979710/2022/>

21 El Diario de Hoy. “Cinco líderes campesinos fueron capturados tras amenaza de desalojo en Opico”. Nota de prensa. 17 de abril, 2023. Disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/lideres-campesinos-capturados-desalojos/1054813/2023/>

22 AvispaMedia. “Continúan detenciones arbitrarias bajo régimen de excepción en El Salvador”. Nota de prensa. 07 de diciembre de 2023. Disponible en <https://avispa.org/continuan-detenciones-arbitrarias-bajo-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

23 Diario CoLatino. “Denuncian captura de fundador del Movimiento Indígena”. Nota de prensa. 10 de junio de 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/denuncian-captura-de-fundador-del-movimiento-indigena/>

2.2 ETAPAS EN LOS PROCESOS DE CRIMINALIZACIÓN DEL CASO LEVI Y DEFENSORES DE ADES-SANTA MARTA

Como parte de los hallazgos en los casos presentados, en estos se desarrolla una estructura con rasgos comunes que pueden categorizarse en etapas, en ese sentido, se considera que comprender la criminalización pasa por establecer que aparte del proceso concreto de la judicialización, existen etapas previas y posteriores que componen este proceso de limitación de la defensa ambiental y que además se ve atravesado por los impactos psicoemocionales en las personas criminalizadas y en las redes del cuidado.

A partir de esto, se establecen en razón de los casos cuatro etapas comunes: Hostigamiento, Encarcelamiento, Judicialización y Criminalización continuada. En cada etapa las personas criminalizadas y personas que forman parte de la red cuidados asumen y experimentan los impactos económicos, psicoemocionales, y además aparece desde el proceso de encarcelamiento los trabajos de cuidados que permiten la sostenibilidad de la vida, esto último es el trabajo invisible que se profundizará más adelante como un pilar fundamental en el proceso de sostenimiento y garantía de la vida de las personas defensoras criminalizadas.

Hostigamiento previo

En ambos casos, tanto Levi Morales como el Caso de los defensores de Santa Marta y ADES, se dieron procesos previos de hostigamiento, expresados para el caso de los defensores de ADES en la supuesta investigación sobre las masacres realizada por la Fiscalía, en este proceso, se expresó que la comunidad permaneció en un asedio constante, e incluso los líderes defensores participaron aportando información para esta supuesta investigación.

En esta etapa también es importante establecer que además intervienen otras acciones que forman parte del contexto político del país, tales como estigmatización de la defensa de derechos humanos, en esta correlación de aspectos, las personas que ejercen la defensa ambiental son estigmatizadas desde los discursos de gobernantes como opositores a la gestión estatal, lo que implica que la defensa de derechos ambientales puede representar una amenaza. Además de acciones de vigilancia relacionadas por las personas que forman parte de la red de cuidados.

A partir de esto, en el caso de Silverio Morales su labor como líder indígena y como un miembro orgánico en la lucha ambiental en Sonsonate representó para su familia una condición de riesgo en el contexto de régimen de excepción.

Adicionalmente, esas condiciones estigmatizantes se profundizan en el ámbito digital, las personas que forman parte de la red de cuidados, advierten a sus compañeras o compañeros que limiten sus expresiones o moderen sus posicionamientos en razón de protegerse de la violencia en este ámbito y prevenir un paso a la limitación de la libertad física. A partir de este contexto generalizado de estigmatización y hostigamiento, muchas personas buscan autocensurarse como mecanismo de seguridad.

Esto último, se expresa de acuerdo a Vilma Ramírez la esposa de Silverio Morales desde que el contexto se ha vuelto más complejo, sugería a su compañero de vida retirarse de la organización para mantenerse al margen de problemas.

Encarcelamiento

Como su nombre lo indica en esta etapa se efectúa la privación de libertad, como constante en este contexto, se aplican medidas de régimen de excepción en ambos casos. En rasgos generales el encarcelamiento es el momento que marca el antes y después en términos de los impactos y daños en las personas criminalizadas y en sus redes de cuidados.

Esta etapa fue descrita por las personas entrevistadas de la red de cuidados, como ese momento en el que la vida ya no fue la misma. De acuerdo a las expertas en psicología consultadas, este es el evento traumático que detonará en adelante una serie de afectaciones irreversibles para la psique individual de las personas defensoras y de las personas miembros de su red de cuidados. Para el caso de los líderes ambientales de Santa Marta, este proceso continúa como arresto domiciliario y para Levi Morales aún permanece en el Centro Penal de Izalco, pese a las dos cartas de liberación emitidas.

Judicialización

Esta etapa es un proceso que se da de forma paralela al encarcelamiento, en razón del proceso aplicado en el régimen de excepción, los procesos en razón

del tiempo debido para recibir un juicio han sido completamente violentados en ambos casos, esta etapa supone para las personas criminalizadas un nuevo proceso de estrés en relación con la posible resolución, sea esta favorable o no. Este es el momento en el que en términos de los usos a conveniencia de los marcos normativos, el Estado despliega sus herramientas para criminalizar a las personas defensoras a través del sistema judicial. En ambos casos lo que se observa es un debido completamente negligente de los marcos normativos con el fin de limitar la libertad de las personas defensoras ambientales y personas criminalizadas.

Por las características propias del caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES, estos procesos se han caracterizado por tener un acuerpamiento de las organizaciones sociales, de sociedad civil e internacionales que acompañan a las redes del cuidado, mediatizando el proceso y generando una red de apoyo más amplia.

Se ha denominado judicialización, sin embargo, esta categoría no responde a las ciencias jurídicas, sino más bien a todo el proceso que implica las audiencias, solicitudes de libertad desde la defensa, presentación de correspondencias a distintas instancias, a las debidas diligencias para buscar por la institucionalidad correspondiente la excarcelación de las personas criminalizadas.

Criminalización continuada

Se ha denominado a esta etapa criminalización continuada, en razón de una categoría prospectiva de ambos procesos, a partir de los impactos psicoemocionales que se detonan con el encarcelamiento y su carácter irreversible en términos de los daños causados, en esta etapa se considera que independiente de los resultados del proceso de judicialización los impactos en el nivel económico, comunitario e individual se perpetuaran o serán gestionados desde las propias herramientas, la estigmatización es un proceso permanente en el contexto político de país.

Como resultado de todo el proceso previo, el estigma posterior a la judicialización representará para las personas defensoras ambientales y sus redes de cuidado una etapa que perpetúa los daños y condiciones de vulnerabilidad para ejercer su labor de la misma manera que previo a la criminalización.

La criminalización implica inherentemente daños irreversibles, pero que además, a partir del detrimento en el estado de derecho y equilibrio de los poderes del Estado, así como las narrativas gubernamentales en torno a la defensa ambiental, se considera que contrario a mermar el hostigamiento, estas serán condiciones que determinan el ejercicio de la defensa ambiental.

En los siguientes apartados se profundizará sobre las etapas por caso, con excepción de la criminalización continuada en razón de que aún no se ha dado la liberación de las personas criminalizadas. Se profundiza en el Caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES, además se procura enfatizar en el desarrollo de los hechos y vulneraciones sufridas.

2.3 CASO LEVI MORALES

El caso de Levi Morales, fue seleccionado debido al reconocimiento de Silverio Morales, defensor reconocido del occidente del país, en ese sentido, a partir de las vulneraciones en el contexto del estado de excepción, el caso también permite identificar etapas en el proceso de criminalización y de impactos en la red de cuidados, este caso permite analizar el alcance de la criminalización de personas familiares de los líderes para limitar su labor.

Hostigamientos previos

En este caso, los hostigamientos previos se expresan de acuerdo a Silverio y Vilma en razón del estigma por la labor de defensa de Silverio Morales en su comunidad, se manifiesta que todo el contexto desde las narrativas estatales generaba condiciones para colocar el trabajo de defensa de derechos humanos y ambientales de Silverio.

Encarcelamiento

Levi Morales es el hijo del defensor y líder indígena Silverio Morales y de Vilma Ramírez. Levi fue detenido en el contexto del estado de excepción el 11 de noviembre de 2022 mientras trabajaba en la cosecha de jícama. La policía lo arrestó bajo la acusación de “asociaciones ilícitas”, a pesar de que no portaba armas ni tenía vínculos con pandillas, según testimonios de vecinos y familiares. La policía lo acorraló cuando salió a lavar jícama y fue golpeado durante el arresto. Los vecinos intentaron intervenir, pero fueron amenazados. Vilma

y Silverio han vivido la captura como un momento traumático, según relata Vilma, “el día que se fue, cayó en las manos de las autoridades” y recibió un trato violento, siendo golpeado por la policía, esto de acuerdo a los vecinos que presenciaron el evento y le contaron a la familia.

Desde el momento de su detención, Levi fue trasladado a diferentes centros penitenciarios, comenzando por la subdelegación de Nahuizalco y posteriormente a Ilopango e Izalco.

Silverio y Vilma comenzaron a buscar a Levi en diferentes lugares, sin recibir información clara de las autoridades, en términos de obstáculos en el proceso para la defensa es preciso establecer que a partir de que la captura se genera en el contexto del régimen de excepción, Silverio y Vilma relatan que cuando llegaron a la subdelegación de Nahuizalco, las autoridades se mostraron hostiles y no les proporcionaron información útil del paradero de su hijo. Esta es una de las características de los procesos de encarcelamiento del estado de excepción, la falta de información oficial sobre las personas detenidas.

Levi fue acusado de “asociaciones ilícitas”, sin pruebas evidentes. En el marco del régimen de excepción, las garantías legales son limitadas, a lo largo del proceso, la familia ha enfrentado diversas dificultades económicas y emocionales. “Nosotros dejamos todo tirado”, cuenta Silverio²⁴, refiriéndose al abandono de sus cultivos y la pérdida de animales debido a los constantes viajes a San Salvador y los costos asociados al proceso judicial.

Judicialización

En medio de su encarcelamiento, el proceso legal de Levi avanzó lentamente, lejos de las garantías a un debido proceso en razón de los tiempos esperados para la realización del juicio de imposición de medidas. En ese sentido, una de las dificultades iniciales que enfrentan los casos dentro del estado de excepción es la defensa adecuada, el régimen de excepción limita el acceso a abogados particulares, lo que de acuerdo a Silverio es uno de los mayores obstáculos para defender a sus familiares, con lo del régimen a los abogados particulares no les permiten llevar proceso.

En términos de las irregularidades que ha enfrentado, es la recaptura inmediata de Levi Morales después del proceso de petición libertad emitido por la Fiscalía

24 Entrevista a Vilma Ramírez y Silverio Morales. Entrevista realizada por Técnica de la MNFM, 25 de enero, 2024.

General de la República el 30 de noviembre de 2023²⁵. Desde que Vilma y Silverio se enteraron de esta liberación de su hijo, el proceso estuvo permanentemente atravesado por la falta de información oficial, transcurrieron aproximadamente diez días sin que se supiera dónde estaba Levi, hasta que supieron que había sido recapturado y traslado al Centro Penal de Izalco, dónde permanece a la fecha.

2.4 CASO ADES SANTA MARTA: LA DEFENSA AMBIENTAL COMO DELITO

El caso a presentar representa para la labor de defensa ambiental un proceso complejo de criminalización, con características particulares y además representa una vulneración consecuente a otros derechos humanos que han sido violentados.

Su particularidad radica justamente en la periodicidad en la que el caso ha sido presentado, y la importancia que representa el territorio de Santa Marta, Cabañas en procesos exitosos de la defensa ambiental, es además una comunidad con raíces históricas que se remontan al período de conflicto armado.

Desde la MNFM, la defensa ambiental en El Salvador ha sido una labor adversa pero necesaria en la lucha por territorios, comunidades y ambientes dignos de ser habitables y preservados. Por lo que el caso de los defensores de Santa Marta es relevante para registrar vulneraciones a las personas defensoras ambientales y colectivos que asumen esta labor.

2.4.1 Lucha ambiental en Santa Marta

Santa Marta es una comunidad ubicada en el municipio de Victoria, departamento de Cabañas. Desde el período del conflicto armado, Santa Marta y otras comunidades de Victoria, sufrieron las vulneraciones desde los entes gubernamentales hay registros de masacres perpetradas por la Fuerza Armada que a la fecha no han tenido resolución²⁶. La organización social ha sido un proceso que normalmente ha sido estigmatizado, desde las narrativas del poder, las luchas colectivas que demandan vulneraciones sufren represión, silenciamiento y en un contexto de guerra los aparatos represores de los estados

25 SwissInfo. "Denuncian nueva captura contra el hijo de un líder indígena y ambientalista en El Salvador.". Nota de prensa. 4 de diciembre, 2023. Disponible en <https://www.swissinfo.ch/spa/denuncian-nueva-captura-contra-el-hijo-de-un-líder-indígena-y-ambientalista-en-el-salvador/49030964>

26 PDDH. "Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en ocasión de conmemorarse las masacres ocurridas, en marzo de 1981, en los cantones Santa Marta, Peña Blanca y San Antonio, municipio de Victoria, Cabañas". 2021

operan con mayores libertades.

Es importante establecer que las vulneraciones sufridas en el conflicto no han sido resueltas en términos de acceso a la justicia para las víctimas de la masacre, de conocimiento explícito de procesos sistemáticos desde el Estado salvadoreño que busquen resolver dichos crímenes de lesa humanidad.

A partir de la herencia histórica de organización en su debido contexto histórico, es fundamental resaltar que la comunidad de Santa Marta construyó procesos de transformación local que llevaron a la conformación de la Asociación de Desarrollo Económico y Social- ADES fundada en 1993 y que, a partir del período de post guerra, expandió sus procesos de educación y apuestas de transformación en su comunidad y aldeñas en Cabañas. En suma, desde el período colonial El Salvador al igual que la región de América Latina concentraron el foco para el extractivismo por la riqueza en metales preciosos como el oro y la plata en el subsuelo. La región norte del país, de la que la región de Santa Marta también es parte del conocido Cinturón de Oro de Centroamérica, y la empresa Pacific Rim estableció ahí un foco estratégico para la extracción de metales preciosos en alianza con el Estado desde el 2004²⁷.

ADES ha desarrollado procesos vinculados a la soberanía alimentaria, fortalecimiento de liderazgos comunitarios y su participación política ha tenido a su base la defensa de la comunidad y sus bienes naturales. Es de esa manera que, ADES es una de las organizaciones que impulsó la lucha contra la minería metálica ante la inminente avanzada de este tipo de proyectos en los años 2000, y se planta como una de las asociaciones fundadoras de la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador en el año 2005, y ha contribuido con el liderazgo visible de Vidalina Morales una de las lideresas ambientales más angulares en la consecución de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica.

El marco normativo mencionado es de reconocimiento nacional, regional e internacional y representa para la lucha ambiental, uno de los mayores hitos de protección de los bienes naturales a nivel jurídico. El aporte de ADES como parte de la MNFM, ha sido angular en la lucha contra el extractivismo en el país y la comunidad de Santa Marta persiste en la defensa del ambiente en su territorio.

27 ENVÍO. "Pacific Rim Mining Company: el kraken de Cabañas". 2010. Artículo de opinión. Disponible en <https://www.envio.org.ni/articulo/4124>

El trabajo permanente de la comunidad Santa Marta a través de ADES en la resistencia anti minera es notoria y constante por la exigencia de la elevación a rango constitucional de la prohibición de la minería metálica. Esta comunidad, es un espacio que atenta con la idea de desarrollo económico desde la lógica neoliberal por lo que, representa una amenaza de oposición ante cualquier proyecto extractivista de minería metálica.

Desde el ámbito de las comunicaciones, gracias al impulso de uno de los líderes de ADES y fundador de la misma, Antonio Pacheco se desarrollaron proyectos de educadoras y educadores, así como la idea de Radio Victoria. Esta última ha sido un espacio fundamental para las comunicaciones alternativas generando narrativas desde las comunidades, y que jugaron un papel clave en la contra hegemonía de los mensajes de Pacific Rim sobre la minería metálica en el territorio y permitiendo a la población exponer los riesgos de las perforaciones que hasta el momento realizaba la empresa minera, se reitera en relación a la Radio que miembros de su equipo sufrieron persecución, amenazas y vulneraciones a su seguridad en el contexto de la lucha contra la empresa minera.²⁸

2.4.2 Etapas del caso

La historia de Santa Marta en la lucha por defender el ambiente en El Salvador es innegable, las personas defensoras que desde ese territorio han abanderado demandas son muchos y a diferentes niveles, rostros visibles, educadoras y educadores populares, comunicaciones alternativas, estrategias y constructores de proyectos de desarrollo territorial en la comunidad.

En términos del proceso jurídico, la audiencia inicial se dio en el Juzgado de Victoria, Sensuntepeque a partir de ahí se decretaron seis meses de arresto para la realización de la investigación, recolección de pruebas que vencieron el 4 de agosto, la Fiscalía solicitó más tiempo para seguir investigando y el juzgado otorgo la prórroga por lo que el proceso se ha extendido hasta el 4 de febrero del 2024.

El 05 de septiembre, a partir de la audiencia de sustitución de medidas los defensores fueron trasladados de los centros penitenciarios a sus casas de habitación para cumplir arresto domiciliario.

28 APPROPEDIA. "Radio Victoria". Artículo. Disponible en https://www.appropedia.org/Radio_Victoria

Hostigamiento previo

El proceso inicia con una investigación en el año 2022, dos de los líderes ambientalistas incluidas otras personas, fueron entrevistadas para brindar información en relación con masacres ocurridas en perjuicio de la población por parte de militares en el contexto del conflicto armado salvadoreño de los años 1980-1992.

Previo a la captura de los líderes de Santa Marta, se registraron acciones estatales que dan cuenta que acercamientos a la comunidad con el fin intencionado de registrar engañosamente información sobre el período del conflicto, utilizando como mecanismo para ello, la intención de recolectar insumos para la investigación sobre una de las masacres que se perpetró en la zona. Y antes de la captura de los defensores, la comunidad fue constantemente por investigadores que se acercaban a las personas para hacer preguntas con relación a los sitios en los que habían ocurrido las masacres.

La Fiscalía General de la República- FGR, se reunió con distintas personas de la comunidad entre ellas líderes y lideresas aproximadamente en el mes de abril del año 2022 y dos de los defensores. Realizan indagaciones sobre el período del conflicto armado, a través del conocimiento sobre la estructura de las fuerzas beligerantes que operaron en la zona, y realizaron en ese mismo contexto simulacros sobre búsqueda de objetos. Y a partir de ahí, se generaron especulaciones sobre posibles capturas relacionadas con la masacre investigada.

Históricamente la comunidad ha demandado y exigido que el Estado salvadoreño cumpla con investigar las masacres ocurridas, y en esa medida la Fiscalía utilizó de manera engañosa a las personas de Santa Marta, y a la fecha las investigaciones por las masacres siguen sin tener resultados como capturas, demandas desde el Estado.

Desde el 2022, como ADES y MNFM se alertaba de indicios de la posible reactivación de la minería metálica. En esa lógica, ADES retoma en su trabajo comunitario la demanda por sostener y proteger la ley que protege el país de la amenaza minera.

Encarcelamiento

El miércoles 11 de enero de 2023 en horas de la madrugada, cinco líderes de Santa Marta fueron capturados por la Policía Nacional Civil por orden administrativa de la Fiscalía General de la República-FGR, fueron detenidos Miguel Ángel Gámez, Alejandro Laínez García y Pedro Antonio Rivas Laínez en la comunidad Santa Marta en el municipio de Victoria, Teodoro Antonio Pacheco y Saúl Agustín Rivas Ortega en las oficinas de la Asociación ADES Santa Marta, en el municipio de Guacotecti.

La captura se hizo efectiva con la orden administrativa que dio Fiscalía, fueron acusados de asesinato, privación de libertad y asociaciones ilícitas, por un delito cometido en 1989, a partir de este momento, la comunidad Santa Marta y la Asociación para el Desarrollo Económico y Social-ADES inician una lucha por la liberación de sus compañeros que persiste a la fecha.

Judicialización

En esta etapa de judicialización se han dado alteraciones como en todo caso de criminalización para buscar sentenciar a los líderes defensores saltándose valladares legales de forma reiterada. Este caso presenta distintas vulneraciones al debido proceso, de acuerdo a Dennis Muñoz, abogado defensor de los líderes ambientalistas hasta el 2024, se han presentado en el caso desde una perspectiva prioritariamente jurídica. Este apartado contiene los aportes brindados desde la perspectiva del abogado y son resultado de la síntesis de lo expuesto por el experto²⁹.

La primera vulneración de fondo en términos jurídicos es que los defensores fueron capturados bajo orden administrativa como ya se ha establecido, acusados de un delito perpetrado temporalmente en el año 1989 durante el conflicto armado, este delito no se encuentra dentro del Código Penal vigente de 1998 a la fecha.

En segundo lugar, se aplicaron medidas bajo el régimen de excepción, y de acuerdo a la Fiscalía en el momento de la detención de los defensores y por la naturaleza del delito no aplicaban medidas del régimen de excepción, pese a ello, la audiencia inicial se posterga hasta el 19 de enero, 8 días después de la captura, cuando en el marco del proceso normal la audiencia debió realizarse máximo 72 horas después de la captura.

29 Entrevista a Dennis Muñoz. Entrevista realizada por Técnica de la MNFM. 5 de diciembre, 2023.

Otra vulneración en el proceso de defensa jurídico, fue que el abogado defensor no tuvo acceso a sus defendidos ni a entrevistarse con ellos en un espacio de secreto profesional para la preparación de la defensa técnica, era limitado verlos en las bartolinas que fue el primer espacio de privación de libertad, desde el 11 de enero hasta el 05 de septiembre y en mayor medida cuándo se dio el traslado de los defensores a centros penales. Se vulneró en ese sentido no solo los lineamientos nacionales del derecho de defensa sino también a la Convención Americana de derechos humanos en relación a las garantías judiciales que deben existir.

En el desarrollo de la audiencia, una tercera irregularidad se da en la selección del testigo en los siguientes sentidos, se da la declaración del testigo protegido antes de la audiencia inicial, este testigo no cumplía requisitos para ser tomado en cuenta como tal. Declara testimonio de referencia³⁰ cuándo no fue presentado como testigo de referencia, su relevancia radica en la imperatividad de su declaración para sostener el caso desde la FGR, sin este testimonio no existe otra prueba para sustentar la acusación contra los defensores.

La acusación por asociaciones ilícitas está basada en el código penal vigente entre 1973 a 1998, pero están siendo tratados como pandilleros de ese período histórico y se les acusa en esa vía de reunirse para cometer delitos. Esta acción se enmarca en retrotraer una acción del presente en un período completamente distinto, es decir, la actividad que se atribuye a los pandilleros u organizaciones terroristas, ha sido trasladada como un equivalente a la acción pandilleril en la década del conflicto armado.

Sobre las asociaciones ilícitas, se establece que los defensores formaron parte de fuerzas beligerantes reconocidas en el Tratado Franco-Mexicano. En términos procesales los defensores que formaron parte de grupos beligerantes, era a las personas que formaban parte de ese grupo a quienes se les aplica la Ley de Reconciliación Nacional con motivo de la amnistía.

La contraparte acusante, establece que se está en presencia de crímenes de guerra y lesa humanidad con base en la sentencia 44-2013/145-2013³¹ que da nulidad a la amnistía, esta no cubre la Ley de Reconciliación Nacional y la nulidad no aplica si los delitos adjudicados se encuentran dentro de los casos registrados

30 Testimonio de referencia: Cuando realice o vaya a realizar manifestaciones o aseveraciones provenientes u originarias de otra persona, con la finalidad de probar la veracidad del contenido de esas aseveraciones. Art. 220. Código procesal penal. Disponible en https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_slv_a29.pdf

31 Disponible en <https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF>

por el Informe de la Comisión de la Verdad. En uno de los apartados de la misma sentencia, expone que los casos a los que no aplica nulidad son aquellos de igual o mayor gravedad a los contenidos en el Informe de la Comisión.

En el desarrollo de la investigación para la presentación de pruebas, la Fiscalía llevó a cabo del 26 al 29 de junio del 2023 la práctica de exhumación en el caso, como resultado de ello no hubo cuerpo, por lo que no hay prueba científica de un homicidio. En un proceso realizado acorde a las normas del derecho.

Desde el ejercicio de la defensa de los defensores, debido a la aplicación del régimen de excepción, se limitaron las visitas y encuentros con los encarcelados y limitando completamente la construcción de la defensa técnica. Siempre vinculado a esto, los familiares de los detenidos tuvieron limitadas oportunidades de visita.

El caso se mantiene en reserva, que implica la limitante de hablar públicamente sobre el caso, condicionando a quiénes lo hagan a sanciones legales y penales. El sistema de justicia presenta en este caso cuestionable imparcialidad, en el desarrollo de la audiencia inicial, las intervenciones realizadas por la defensa no se tomaban en cuenta, pero con la contraparte era un proceso completamente distinto.

Según el abogado, en derecho penal existe una regla básica: cuándo se afirma que hay un daño, este debe ser probado, a partir de esto, sin existencia de la prueba, el fallo de un sistema de justicia eficaz no implica perpetuar la condición de privación de libertad. En adición a esto, si ninguna de las partes según el mismo sistema es incapaz de probar lo que argumenta, existe duda. Si el proceso estuviese regido bajo el debido proceso, de acuerdo al artículo 7³² del Código Procesal Penal, si no hay prueba de la acusación se resuelve lo más favorable a la persona imputada. En la etapa actual del caso, la defensa argumenta que no hay crimen de lesa humanidad y la contraparte que sí existe, pero de acuerdo al sistema judicial ninguna de las partes puede probar su argumentación de manera sólida, por lo que aún hay duda y si el artículo se hubiese aplicado, los procesados no habrían sido privados de libertad desde ese momento.

El criterio anterior pudo haber sido aplicado desde la audiencia inicial en la medida que la única prueba presentada por la Fiscalía fue el testimonio de referencia mencionado previamente, pese a ello, la persistencia por continuar el

32 Disponible en https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_slv_a29.pdf

proceso de criminalización se refleja en las vulneraciones que se han perpetrado en la medida que avanza el caso.

En la lógica de la recolección de pruebas se han dado plazos para que la Fiscalía solidifique la acusación contra los defensores en un caso en el que desde el inicio se ha hablado desde los entes que los acusados eran culpables. Pese a ello, a la fecha las pruebas de culpabilidad aún permanecen en recolección.

Pese a la fragilidad en las pruebas presentadas, en repetidas ocasiones se ha negado la revisión de medidas contra los acusados por la jueza del caso. El 8 de febrero en audiencia especial para revisarlas, fueron negadas. En una segunda apelación, uno de los magistrados de la cámara que iba a conocer el caso, fue recusado por sospechar vínculo familiar con una ex guerrillera, pese a la ausencia de fundamento jurídico en la sospecha. El 8 de junio se presenta una nueva petición de revisión de medidas y la jueza niega la audiencia por considerar que la petición realizada a 6 meses de la primera solicitud, era repetitiva.

Finalmente, el 23 de agosto de 2023 se lleva a cabo una audiencia de revisión de medidas que dio como resultado y por pericia médica la medida sustitutiva consistente en arresto domiciliario, esto se traduce en que persiste la privación de libertad por lo que el caso sigue activo. En esta etapa es fundamental destacar que se acelera el proceso en gran medida debido a la constante demanda de las organizaciones sociales de Santa Marta y aliadas nacionales e internacionales.

La trascendencia de este caso para el movimiento ambiental del país es el intento por convertirlo en un ejemplo para limitar la organización opositora de la minería y de la defensa frente al extractivismo, vulnerando a referentes conocidos en la comunidad para golpear su labor organizativa. Se sabe que en la cárcel hay condiciones precarias y más aún en el contexto del régimen de excepción, quién estaría dispuesto a ejercer la labor de defensa cuándo las implicaciones por ello impactan en distintos ámbitos de la vida individual y colectiva.

2.5 CRIMINALIZACIÓN DE FAMILIARES DE DEFENSORES

El régimen de excepción como ya se ha mencionado es una herramienta que ha sido utilizada por el Estado para diferentes fines ajenos al combate a las pandillas como se ha publicitado, sin negar algunos resultados que este ha tenido para

limitar el accionar de estos grupos en determinados territorios, no se debe dejar de reiterar que las políticas de seguridad de una nación no pueden pasar sobre la garantía de los derechos humanos para su sostenimiento.

En procesos de criminalización de la defensa, los entes gubernamentales y privados buscan amedrentar a las personas defensoras con el objetivo de parar las oposiciones a sus intereses, en esa lógica, las afectaciones de criminalización no se enmarcan únicamente en el ejercicio de la violencia, limitación o amenazas a las defensoras y defensores, sino que se extiende a la intimidación de las personas que forman parte de la red de cuidados.

En ese contexto, en relación al caso de los defensores es importante establecer que se han dado acciones ya descritas desde el aspecto jurídico para sostener la criminalización, adicional a ello, la constancia en la denuncia desde las personas de la comunidad de Santa Marta ha generado que determinados defensores sean los rostros visibles en el posicionamiento del caso de cara a los medios de comunicación.

Vidalina Morales una defensora ambiental ya reconocida en la lucha antiminera y defensa frente a proyectos extractivistas ha sido además uno de los rostros más visibles en la demanda por la liberación de sus compañeros defensores, es además presidenta de ADES y referente de esta en la MNFM, por lo que su seguridad ha sido uno de los aspectos fundamentales de garantizar, tomando en cuenta que es una mujer campesina de Santa Marta.

El 17 de mayo de 2023, Manuel Gámez Morales hijo de la reconocida defensora ambiental, presidenta de ADES, y referente de la MNFM, fue capturado³³ por agentes de la policía en una cancha de fútbol en el contexto del régimen de excepción. Tras la inmediata respuesta y demandas nacionales e internacionales, demandas en redes sociales y presión de distintos entes, Manuel fue liberado tras 24 horas³⁴. Vidalina es una de las defensoras salvadoreñas con mayor trayectoria y capacidad de demanda, esa característica hizo posible la liberación de su hijo y simultáneamente lo convirtió en el sujeto de ataque para limitar y dañar a la defensora.

33 LPG. "Denuncian captura de hijo de lideresa de Santa Marta". Nota de prensa. 2023. Disponible en <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-captura-de-hijo-de-lideresa-de-Santa-Marta-20230518-0092.html>

34 EDH. "Hijo de presidenta de Asociación Santa Marta fue liberado tras captura arbitraria". 2023. Nota de prensa. Disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/hijo-presidenta-asociacion-santa-marta/1062032/2023/>

De acuerdo a la ONU en el 2022, los defensores de derechos humanos ambientales que están más expuestos a insultos y represalias incluyen a las mujeres, agricultores y pueblos indígenas³⁵. Esto se consolida con el encarcelamiento temporal del hijo de Vidalina y es un reflejo de que defender el ambiente y a quiénes los defienden es una situación adversa en El Salvador.

El caso de Levi Morales también es uno de estos casos, en los que en razón de limitar la defensa de una figura reconocida, los artífices de la criminalización impactan a través de sus familiares. Sin embargo, en razón de la actual privación de libertad, no se incluye dentro de este apartado.

2.6 CRIMINALIZACIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS

Al hablar de criminalización en la labor de defensa de derechos humanos, existe una parte que se suele omitir del análisis lo que plantea un reto en la demanda. Cuando las personas defensoras ya están en procesos de ser criminalizadas, quienes asumen desde la abogacía el reto de defenderles en condiciones normalmente adversas también se colocan en posiciones de riesgo, al atacar a quienes defienden a las defensoras y defensores ambientales se pretende generar miedos en aquellas personas que consideren asumir este tipo de casos.

Si además de eso quiénes jurídicamente defienden a las personas criminalizadas sufren vulneraciones para el ejercicio de su legítima labor de defensa, ¿quién va a defender a las personas defensoras ambientales? Cada vulneración a las personas involucradas en las líneas estratégicas para garantizar derechos pretende por supuesto, limitar e intimidar con el fin de anular cualquier forma de antagonismos utilizando para tal fin diversas herramientas.

El contexto político de país y sus instituciones encargadas de la aplicación de justicia desarrollan un papel subordinado al órgano ejecutivo, el caso de los líderes ambientalistas ha reflejado en distintas etapas la utilización de mecanismos ajenos a un debido proceso ya mencionadas.

Por lo anterior, un elemento fundamental a tomar en cuenta es el rol de quiénes asumen la defensa de personas criminalizadas en el contexto del régimen de excepción, cómo se desarrolla una defensa técnica en un sistema que adversa los principios como la presunción de inocencia de los acusados, un principio regente no solo a nivel nacional.

³⁵ ONU. "Los defensores de derechos humanos medioambientales deben ser escuchados y protegidos". Nota de prensa. 2022. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/03/environmental-human-rights-defenders-must-be-heard-and-protected>

Dennis Muñoz quien fungió como defensor de los líderes de Santa Marta hasta abril del 2024, señaló que este no es el primer caso de criminalización de defensa ambiental que asume y expresó que los intereses por criminalizar a quienes defienden la naturaleza son generalmente una lucha de “David contra Goliat”, ya que el poder que ostentan las corporaciones privadas tiene la capacidad de manipular voluntades de las instituciones estatales con el fin de imponerse.

Durante el proceso de los líderes de Cabañas, han existido intentos por limitar la labor de los abogados defensores, se advierte sobre mecanismos utilizados en el proceso. Muñoz, establece que hay dos vías en las que se hacen efectivos: vía administrativa y a través de la criminalización.

La vía administrativa implica cualquier acción que desde representantes del mismo estado: jueces, abogadas, abogados litigantes, pretenden sancionar a los abogados defensores de personas criminalizadas con el fin de excluirlos de los casos con medidas concretas como la suspensión de la acreditación para el ejercicio de su labor profesional. Una segunda vía, radica en los mecanismos o acusaciones en el desarrollo de los procesos para encarcelar a los abogados.

En la experiencia de Dennis Muñoz, expone situaciones específicas relacionadas al caso, en primer momento refiere que durante la realización de una diligencia en el Juzgado de Santa Ana, los abogados representantes de la FGR tuvieron problemas para llevar el distorsionador de voz para el testigo criteriado y solicitaron en el desarrollo del proceso que se registrara en el acta que el abogado defensor tendría conocimiento de la identidad del testigo al escuchar su voz. Por lo que él expresa que ese es un intento de criminalización por la acusación de conocer la voz del testigo.

Lo anterior se vuelve relevante ya que el abogado defensor de la sexta persona detenida en Cabañas siempre en el mismo caso, fue encarcelado en Santa Ana acusado de revelación de datos, aludiéndole haber conocido la identidad de un testigo protegido. Muñoz considera que hay algunas variables que parecen indicar que se busca limitar la labor de aquellos que se atreven a defender causas que en un sistema judicial como el actual parecen de origen, causas perdidas.

Los límites para aquellos que ejercen violencia contra los defensores están desdibujados en el contexto salvadoreño, anteponerse a los intereses privados por preservar el lugar que sostiene la vida humana se complejiza en términos

de la violencia. Estas posibilidades arrojan la siguiente interrogante: ¿quién va a defender al ambiente si sus redes más cercanas de personas son amenazadas y vulnerabilizadas?

2.7 IMPACTOS DE LA CRIMINALIZACIÓN EN LAS PERSONAS DEFENSORAS AMBIENTALES

La criminalización supone impactos psicoemocionales, sociales, económicos y comunitarios, en razón de los procesos de criminalización seleccionados se establece que la privación de libertad supone un evento traumático que cambia radicalmente la experiencia de vida de las personas criminalizadas.

De manera general se plantean los posibles impactos percibidos por los defensores criminalizados, que de acuerdo a la psicóloga entrevista son comunes en los casos de privación de libertad por criminalización.

Impactos en la salud física

Para el caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES cabe recalcar que son todos hombres mayores de 45-50 años con enfermedades crónicas, condiciones vulnerables de salud física que en el proceso de encarcelamiento se vieron profundizadas. La constante irregularidad en el proceso de los líderes defensores, implicó un detrimento en sus condiciones de salud, confirmadas en informe del Instituto de Medicina Legal³⁶, razón que conllevó a que se hiciera efectiva la medida de arresto domiciliario.

Con la medida sustitutiva de arresto domiciliario, las redes de cuidado comprobaron el grave estado de salud que sus familiares presentaban en razón de las condiciones de encarcelamiento, y han exigido al estado una respuesta en términos de garantizar el acceso a salud a los líderes.

Enfermedades como la diabetes y complicaciones renales llevaron a dos líderes por falta de atención médica oportuna a descompensarse en el centro penitenciario razón por la que fueron transferidos a un centro penitenciario hospitalario en marzo de 2023.³⁷

36 Diario Colatino. "Santa Marta y ADES: la lucha continúa". Artículo de opinión. 25 de agosto, 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/santa-marta-y-ades-la-lucha-continua/>

37 Front Line Defenders. "Se ordena juicio contra los cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta". Sf. Disponible en <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/five-community-leaders-and-environmental-rights-defenders-santa-marta-community-under-house#case-update-id-57040>

Impactos Psicológicos y Emocionales – salud mental

La etapa de encarcelamiento es el momento en el que se desencadena el evento traumático, es el proceso que desencadena los siguientes impactos psicoemocionales, económicos y comunitarios. El encarcelamiento y la criminalización generan una sensación de desconexión, no solo con los familiares encarcelados, sino también con el entorno social y cotidiano.

Es importante recalcar que en razón de las narrativas instauradas por los distintos medios desde el oficialismo, muchas personas defensoras o sus redes de cuidado podrían permanecer en un estado de alerta que en el momento del encarcelamiento conllevan a percibir el evento traumático como algo previsible.

Adicionalmente, para el caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES debe considerarse que existe una relación directa con el proceso de conflicto armado y el proceso que no se ha cerrado en términos de atención a la salud mental de las personas en El Salvador.

La presencia de la fuerza armada en determinados territorios, los cercos militares que se colocaron en la zona de la comunidad Santa Marta cuyos habitantes sufrieron atropellos de la fuerza armada en el período de conflicto armado, reviven desde la pandemia una activación de síntomas de estrés postrauma heredados de la guerra.

Estrés postraumático y ansiedad

La criminalización provoca en las personas afectadas síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión, y en algunos casos, ideación suicida. En la cotidianidad de la persona criminalizada puede experimentar: insomnio, ataques de pánico, ansiedad, problemas de sueño, y el miedo constante que tiene repercusiones físicas.

Las personas criminalizadas incluso pueden asumir una condición de apoyo emocional a sus redes de apoyo, esto no es necesariamente una constante en cada caso, pero si ocurrió con uno de los líderes criminalizados mientras aún pudo mantener contacto con su hija. Ella expresa que su papá le daba fortaleza por la aparente calma con la que asumió los procesos. Esto puede visibilizar mecanismos de afrontamiento que le permitieron resistir los impactos de cara a su familiar para generar un ambiente de calma sin profundizar los impactos.

Despersonalización

Enfrentar tortura física o psicológica, así como amenazas en el proceso de encarcelamiento puede llevar a una sensación de despersonalización, pérdida de control sobre el cuerpo y mente para la persona criminalizada.

El encarcelamiento y la criminalización generan una sensación de desconexión, no solo con los familiares encarcelados, sino también con el entorno social y cotidiano.

2.8 SOLIDARIDAD INTERNACIONAL FRENTE A LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA AMBIENTAL

En un contexto tan adverso para la defensa ambiental y garantías para las personas defensoras, así como la vulneración constante a los marcos normativos que median un debido proceso ya en criminalización, las instancias nacionales de aplicación de justicia y protección se agotan. En El Salvador no existe el estado de derecho, ni la garantía del debido proceso para las personas defensoras criminalizadas, por lo que el apoyo de las organizaciones internacionales ha sido vital para la legitimidad en las demandas y un mecanismo de presión diplomática e institucional a las instancias nacionales de aplicación de justicia.

Históricamente la incidencia en el ámbito internacional ha sido un elemento angular en la lucha anti minera, el apoyo de las organizaciones internacionales ha facilitado la mediatización de determinadas luchas y demandas. Este relacionamiento con organismos internacionales, abrió un frente de incidencia con estrategias para impactar a las empresas mineras a través de campañas en sus países de funcionamiento en los años previos a la aprobación de la ley de prohibición de la minería metálica.

La parcialización de la justicia salvadoreña no implica abandonar las instancias nacionales y locales para persistir en el proceso de defensa, sino más bien apoyarse en instancias internacionales que son garantes de los derechos humanos para preservar garantías y ampliar los rangos de acción para defender el ambiente en este caso particular.

Generar comunicación a nivel internacional ha sido una primera línea de apoyo

en el caso³⁸, ejemplo de ello es que a partir de la publicación del caso de los defensores detenidos el periódico The Guardian³⁹ de Inglaterra, la relatora para los defensores ambientales de la ONU se comunicó con algunos voceros relacionados al caso de los defensores para establecer conocimiento sobre la situación.

Se ha podido visibilizar el caso en el ámbito internacional para construir apoyos, generación de alianzas políticas que permitieran construir la solidaridad. Todo el apoyo internacional, ha generado que desde lo mediático se generara atención que permitiera el posicionamiento de organismos internacionales como relatoras y relatores, CIDH, Corte IDH, funcionarios públicos internacionales, demandando al gobierno salvadoreño el seguimiento al debido proceso.

El impacto de los posicionamientos internacionales a nivel jurídico, han irradiado en los espacios nacionales de seguimiento del proceso, por lo que, a partir de ese impacto que tiene la demanda de lo internacional en la imagen gubernamental ha sido positivo y ha permitido exigirle al gobierno el real cumplimiento de la justicia.

Pareciera que para tener algunas garantías el impacto de lo internacional, las redes solidarias de organizaciones, así como instituciones son una pequeña puerta de esperanza para presionar a los estados a garantizar derechos.

38 Entrevista a Pedro Cabezas, coordinador ACAFREMIN. Entrevista realizada por Técnica de la MNFM. 13 de octubre, 2023.

39 The Guardian. "Salvadoran environmental defenders detained for decades-old crimes". Nota de prensa. S.F. Disponible en <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/five-community-leaders-and-environmental-rights-defenders-santa-marta-community-under-house#:~:text=The%20five%20human%20rights%20defenders%20were%20accused%20with%20no%20evidence,the%20five%20human%20rights%20defenders>.

Apartado III

Mujeres cuidadoras del ambiente y de la defensa ambiental

La defensa ambiental es una labor que en El Salvador, ha garantizado marcos normativos de protección a los bienes naturales, condiciones de cuidado para la naturaleza, y son las personas defensoras ambientales bajo un contexto adverso asumen las consecuencias, ya sean estas la criminalización e incluso el asesinato.

En este apartado se analiza cómo el trabajo del cuidado asignado estructuralmente a las mujeres aparece como una variable de intersección en la labor de defensa ambiental y además como en razón de la criminalización, ha representado para las madres, hijas, compañeras de vida o de organización de los defensores criminalizados como el Caso de los líderes defensores de Cabañas, un trabajo invisibilizado en las narrativas de lo político y afectaciones irreversibles en términos de las grietas psicoemocionales, comunitarias e individuales.

En el apartado sobre el perfil de las personas defensoras ambientales en El Salvador, se describía que circunscrito al espacio donde se generan conflictividades ambientales, surgen las resistencias. Sobre eso se establece que en razón de dichas conflictividades como es la defensa por el derecho humano al agua, muchas mujeres han ejercido la defensa de sus bienes naturales en sus comunidades, aún sin que muchas se nombren defensoras del ambiente asumen el liderazgo en la demanda y acciones para la transformación de las condiciones ambientales o la denuncia a los proyectos que ponen en riesgo la naturaleza.

De forma paralela las mujeres defensoras ambientales, en su condición de mujeres, asumen por asignación social los trabajos del cuidado en su cotidianidad. Son simultáneamente, defensoras ambientales, madres, hermanas, compañeras de vida o esposas e hijas, jefas de hogar, pese a la obviedad de la conclusión a partir de los casos seleccionados se reitera la estructura social de repartición del trabajo de doméstico y de cuidados, se hace un énfasis en el trabajo del cuidado que asumen las mujeres defensoras, ya que es una variable diferenciadora en la experiencia de asumir la labor de defensa ambiental en comparación con sus pares masculinos.

Por lo anterior, al hablar sobre defensa ambiental es fundamental visibilizar y cuestionar la asignación social de este trabajo de cuidados en las mujeres,

puesto que implican una tarea no remunerada pero necesaria para el sostenimiento cotidiano de la vida, y en términos de la criminalización estos trabajos representan una nueva carga que las mujeres están asumiendo sin reconocimiento social y mucho menos económico.

3.1 REDES DEL CUIDADO EN EL SALVADOR

A partir de los casos en análisis, se propone que las redes del cuidado están compuestas por todo el conjunto de personas que, en el contexto de un proceso de criminalización, asumen un rol activo en el cuidado de las personas criminalizadas, la red de cuidados puede estar compuesta por el núcleo familiar primario, sin embargo, en términos de la propuesta de este estudio, esta red de cuidados trasciende al grupo familiar. Los casos de criminalización retomados, en específico el caso de los líderes defensores de Santa Marta, demuestran que la red de cuidados puede ampliarse hasta compañeras de organización, familiares de los otros detenidos, que asumiendo una tarea concreta contribuyen en el sostenimiento de la vida de las personas criminalizadas.

Previo a establecer la composición de las redes del cuidado que se tejieron para sostener a las personas criminalizadas, es necesario generar una perspectiva en torno al concepto utilizado para definirlo y además una breve contextualización de los trabajos del cuidado en El Salvador, para establecer en qué contexto se ejerce la defensa ambiental y los cuidados en condición de criminalización.

El trabajo de cuidados, es una categoría propuesta desde las teorías de economía feminista, esta misma categoría se circunscribe en un concepto más amplio que es la reproducción social entendido como:

complejo proceso de tareas, trabajos y energías cuyo objetivo sería la reproducción biológica (considerando las distintas especies y su estructura ecológica) y la de la fuerza de trabajo. Incluiría también las prácticas sociales y los trabajos de cuidados, la socialización y la satisfacción de las necesidades humanas, los procesos de relaciones sociales que tienen que ver con el mantenimiento de las comunidades, considerando servicios públicos de sanidad, educación y transferencias que redujeran el riesgo de vida⁴⁰

En ese sentido, el trabajo de cuidados implica un elemento fundamental para

40 Cristina Carrasco Bengoa, La economía feminista. "Un recorrido a través del concepto de reproducción", *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, N.º. 91, 2017, 63. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6038693>

la reproducción social, y por otra, a nivel más personal, es parte constitutiva de nuestra condición humana y determina en gran medida la vida de las personas⁴¹, el cuidado tiene dimensiones individuales, emocionales, comunitarias, permitiendo que la vida se cree y recree, razón por la cuál es fundamental para sostener la vida, y en razón de la vulnerabilidad humana frente a su entorno, los cuidados se sitúan en el epicentro como motor invisibilizado de la economía.

Este trabajo de reproducción social en el que los cuidados se sitúan en el centro, han sido feminizados al ser asumidos histórica y estructuralmente por las mujeres en la sociedad patriarcal, invisibilizados de su valor económico en el sistema capitalista al garantizar en las familias obreras la reproducción de la fuerza de trabajo y los valores hegemónicos de estos sistemas de opresión. Invisibilizar estos trabajos en razón del amor femenino como mecanismo para su ejercicio no remunerado, ha conllevado a una precarización de las mujeres que lo asumen.

Sin la parafernalia teórica y conceptual que abarca la reproducción social y los cuidados, se resume en el trabajo necesario para que la vida persista en el tiempo. Esto se materializa en la cotidianidad, en preparar alimentación para hombres, niñez, personas adultas mayores, personas enfermas, en condiciones de discapacidad, apoyo psico emocional en el desarrollo, realización del trabajo doméstico que abarca la limpieza, orden de los complejos habitacionales. A partir de la invisibilización que este trabajo tiene en la economía, y en el desinterés por visibilizarlo desde los Estados, en El Salvador los datos más recientes sobre el trabajo del cuidado son del año 2022.

El trabajo del cuidado en El Salvador, se expresó para el 2022⁴² en las siguientes tareas:

1. Cuidar a otras personas en su niñez y/o vejez, personas con alguna condición de discapacidad y/o enfermedad o personas con una alta dedicación laboral
2. Reparar diferentes activos del hogar como la vivienda, los muebles, los electrodomésticos o los vehículos
3. Hacer distintos quehaceres del hogar
4. Acarrear recursos naturales para el hogar como leña y/o agua
5. Cuidar animales domésticos y/o mascotas
6. Planificar las finanzas del hogar y/o pagar las cuentas.

41 Ibidem.

42 Cuadernos sobre Población 5. Dime quién eres y te diré cuánto te toca cuidar. El Salvador, 2024. Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno_poblacion5_abril2024_0.pdf

Se considera fundamental destacar que para el 2022 existe una brecha de género entre mujeres y hombres en la realización de este trabajo de cuidado, repartido de manera desigual. “En comparación a los hombres, las mujeres asignan un mayor porcentaje de tiempo de cuidado a dos rubros: el cuidado de personas y la realización de los quehaceres del hogar.”⁴³

Adicional a lo anterior y vinculado directamente con las redes del cuidado de las personas criminalizadas, en el área rural el tiempo dedicado al trabajo de cuidados por las mujeres en el representa el 308.8%⁴⁴ del dedicado por los hombres.

Consecuentemente, este sistema de distribución desigual del trabajo de reproducción social que realizan las mujeres en El Salvador, implica que las mujeres defensoras ambientales situadas mayoritariamente en el área rural, están asumiendo tareas necesarias para cuidar de su colectividad, familia, y además sosteniendo la defensa ambiental sin remuneración económica o una remuneración insuficiente acorde al trabajo realizado.

Lo anterior descrito, también supone que la labor de defender el ambiente y los territorios realizada por las mujeres defensoras en el país, además se sostiene en gran medida a partir de ese trabajo doméstico y de cuidados que están asumiendo de forma no remunerada, pero además, invisibilizada desde la sociedad y normalizada en los mismos espacios colectivos de lucha, pese a que los cuidados son pilares sobre los que se sostiene la vida.

Para finalmente responder quiénes fueron entonces, las redes de cuidados de las personas defensoras ambientales y familiares de defensores ambientales criminalizados, con base en lo establecido previamente y a partir de los testimonios recogidos, para el caso de Levi Morales, su red de cuidados es su núcleo familiar primario compuesto por su padre, Silverio Morales y de Vilma Ramírez su mamá.

Para el caso de los líderes de Santa Marta, la red de cuidados está compuesta por las compañeras de vida, hijas e hijos de los defensores. Un rasgo característico para este caso, es que la red de cuidados estuvo compuesta mayoritariamente por mujeres incluyendo exparejas que asumieron los trabajos de cuidados de los líderes y además las compañeras de organización como Vidalina Morales

43 Ibidem

44 Ibidem.

Al hablar sobre criminalización se pone en el centro de la cuestión, por supuesto la persona criminalizada, adicionalmente desde la MNFM se considera angular visibilizar los impactos diferenciados entre mujeres y hombres, y es necesario inicialmente una labor de visibilizarlos en función de entender y posicionarse frente a esta problemática desde una postura más amplia y de derechos humanos.

Si la defensa ambiental es una garantía del adecuado ejercicio de otros derechos humanos, esta defensa además se sostiene sobre ese trabajo de cuidados, de reproducción que las mujeres defensoras ambientales y las mujeres cuidadoras de los defensores ambientales hombres realizan.

Los casos estudiados además suponen un escenario previsible en torno a la brecha desigual en los trabajos de cuidados, y es que en procesos de criminalización son las mujeres quiénes están asumiendo mayoritariamente las tareas que permiten la garantía de la vida de los defensores, en el nivel comunitario y de cara al trabajo organizativo.

Hijas menores de edad, compañeras de vida con enfermedades crónicas, esposas y exesposas asumiendo el cuidado de los líderes defensores, el cuidado es una cuestión de humanidad expresaba la hija de uno los líderes, sin embargo, fueron mayoritariamente mujeres que asumieron esa carga.

3.2 TRABAJOS DEL CUIDADO EN LA CRIMINALIZACIÓN

Previo a establecer como se materializó en los casos estudiados el trabajo de cuidados bajo el contexto de la criminalización, en aras de reivindicar trabajos invisibilizados y angulares para que las luchas, militancias y activismos persistan, se propone una revisión a lo interno de los espacios organizativos y se propone el siguiente cuestionante: ¿Cuáles son los trabajos invisibilizados pero fundamentales para el sostenimiento de la lucha por la defensa ambiental? En consecuencia, a partir de la experiencia de los procesos de criminalización, las mujeres cuidadoras de las personas criminalizadas asumieron:

- Preparación de alimentos cuando los líderes defensores se encontraban reclusos en bartolinas, debido a la cercanía al lugar de detención, las mujeres asumieron la preparación de tres tiempos de comida, refrigerios, empaclado de los alimentos y el traslado al centro de detención para entregarlo.

- Sobre la preparación de alimentos, empaque y entrega, este trabajo fue asumido por hijas, compañeras de vida de las personas criminalizadas, hasta que los líderes les expresaron que ya no requerían el almuerzo, esto implicó reducir el tiempo dedicado a este trabajo, reducir la carga de trabajo.
- Lavado de la ropa de los defensores cada fin de semana para entregar ropa limpia nuevamente los lunes.
- Trámites administrativos en centros penales para entrega de paquetes alimenticios cuando las personas criminalizadas son encarceladas, esto implica moverse para averiguar los posibles traslados o búsqueda por corroborar que sus familiares privados de libertad se encuentren en un centro penitenciario determinado.

Estas tareas que forman parte de este trabajo de cuidados, son tareas que están en el margen del reconocimiento y de las narrativas no solo estatales sino también de los espacios organizativos que impulsan la lucha por la liberación de las personas criminalizadas, y urge ponerlas en el centro, junto con las mujeres que los realizaron en aras de reconocer la importancia que representan para quienes reciben estos cuidados. Se han invisibilizado históricamente en la repartición del trabajo de reproducción, pero además se profundiza cuando se da el proceso de criminalización.

3.3 IMPACTOS EN LA RED DE CUIDADOS

La experiencia de asumir la criminalización de familiares y colegas que ejercen la defensa ambiental, ha generado en las personas que forman parte de la red de cuidados, impactos y daños en su vida que marcaron una experiencia traumática irreversible.

En ambos casos estudiados, las mujeres que asumieron el trabajo de cuidados atraviesan mecanismos de afrontamiento diferentes, pero coinciden fundamentalmente en que, el encarcelamiento de sus familiares determinó un antes y un después en sus vidas personales, familiares y comunitarias.

Los impactos seleccionados surgen como resultado del proceso de codificación de los testimonios de Vilma Ramírez la madre de Levi Morales, Silverio Morales y de una de las hijas de los líderes defensores que en sus testimonios expresaron

los daños percibidos a partir del proceso de criminalización.

A partir de los testimonios recabados se identifica que la mayor carga de impactos se articula en torno al tema económico y a las afectaciones psicoemocionales que padecieron como redes de cuidado, para analizar ambos casos es necesario precisar las diferencias en cada caso.

En relación con un proceso de impactos psicoemocionales, suele verse aislado del contexto social, económico en el que un evento genera daños. En los casos estudiados además, existen condiciones que determinan cómo los impactos económicos de la criminalización de los familiares profundizaron los daños psicoemocionales, es decir, una condición de vulnerabilidad estructural económica se intersecta con la criminalización.

Impactos Económicos

Las redes de cuidados han tenido que gastar considerablemente en viajes, alimentación y paquetes para los detenidos, además de perder ingresos por la falta de trabajo remunerado que algunos de ellos han tenido que asumir, o por el tiempo que deben dedicar al trabajo de cuidados.

El primer impacto perceptible en ambos casos durante el proceso de encarcelamiento implicó un nuevo gasto del pago del paquete que de acuerdo a lo expresado por los testimonios, tuvo un precio que variaba entre los \$85.00 y \$170.00, esto sin contar el costo de transporte que implica llevar los paquetes, Silverio expresó que debido a los traslados que sufrió Levi, cuando fue trasladado a Usulután los costos de transporte se incrementaron hasta los \$32.00.

En relación con los paquetes, los líderes defensores contaron con el apoyo de algunas instituciones nacionales e internacionales que permitieron aliviar la carga de las redes del cuidado en relación con este gasto y solventarlo.

En relación con las pérdidas de ingresos, con el encarcelamiento de Levi, su vida dio un giro completo, perdieron sus cosechas de jícama que en el momento de la captura eran la principal fuente de ingreso del núcleo familiar, además debido a que Silverio asumió movilizarse para los trámites de búsqueda y relacionamiento para la incidencia, también expresan haber perdido animales que murieron por falta de recurso económico y tiempo para su cuidado.

Otro impacto tiene que ver con la necesidad de cubrir esos nuevos gastos, Vilma Morales se dedica a los trabajos domésticos, de cuidados y comercialización de las cosechas familiares como el caso de la jícama en el mercado de Nahuizalco. A partir del encarcelamiento, Vilma se vio obligada a incrementar la venta para lograr cubrir los nuevos costos.

La hija del líder defensor expresó que desde la pandemia asume el costo de una psicóloga, y considera que esto le permitió afrontar ligeramente mejor el proceso de encarcelamiento, durante el proceso de criminalización permanece asistiendo y eso implica un costo adicional. Del mismo modo, Silverio Morales expresa que ha buscado ayuda para Vilma, esos costos para buscar la mejora emocional de su compañera también representan un impacto económico y que no puede ser sostenido de forma permanente.

Impactos psicoemocionales

Los impactos psicoemocionales expuestos por las personas de la red de cuidados, tienen a su vez una estructura relacionada con las etapas descritas en el proceso de criminalización. Desde el momento en que el contexto de país estigmatiza se genera un estado de alerta que impacta en las personas defensoras pero que además irradia en las redes del cuidado.

Nuevamente, a partir del encarcelamiento de sus familiares, se da un evento traumático que desencadena los impactos posteriores, que no se dan de forma lineal sino que coexisten y aparecen de forma constante durante el proceso de criminalización y en etapas posteriores.

De manera común en ambos casos, la incertidumbre resultante de la falta de información oficial sobre las personas criminalizadas, genera que los impactos psicoemocionales se comparen a la sensación de vivir con el desaparecimiento del familiar, como consecuencia de las medidas impuestas del régimen de excepción.

Estrés, ansiedad y miedo

Las personas entrevistadas expresan altos niveles de ansiedad, manifestada principalmente por el estrés constante de la criminalización de sus familiares o de ellos mismos. Este estrés se agrava por la incertidumbre acerca del bienestar

de los encarcelados y las repercusiones en sus propias vidas, impactando profundamente en su estabilidad emocional.

Las entrevistas expresaron percibir síntomas ansiosos y depresivos. La hija de uno de los líderes expuso que siente miedo constante al ver un retén policial o militar pensando que puede ser relacionada con el caso y ser privada de libertad de forma inmediata e injustificada.

Depresión

Las experiencias de las redes de cuidado generan un estado de desesperanza, cuestionándose si la lucha por los derechos vale la pena, si por defender causas justas y de beneficio para la comunidad se obtiene la criminalización, la desesperanza por continuar la defensa ambiental conlleva a la acción de alejarse. Este sentimiento de desesperanza puede llevar a episodios depresivos.

De manera textual uno de los testimonios se cuestiona lo siguiente: "Cada vez que veía esa foto (la de los líderes detenidos en el momento de su captura) era como, qué injusto... me cuestionaba el tema de ¿vale la pena entregar la vida defendiendo derechos para que te pase esto?"⁴⁵

Vilma expresaba que la privación de libertad de su hijo le causó pocos deseos de asumir su cotidianidad: "...definitivamente así ni ganas de bañarse le dan a uno ni ganas de hacer oficio definitivamente anclada en pasar solo llorar y llorar..."⁴⁶

Estrés postraumático

Esta condición permanece de manera constante a partir del momento del encarcelamiento, y se expresa con distintos síntomas que las personas entrevistadas expusieron desde sus distintas formas de enfrentar el proceso de criminalización de sus familiares. Es un proceso que paraliza a algunas personas, así lo expresa la hija de uno de los líderes, asumir el trabajo remunerado relacionado con la lucha por la liberación de su familiar causó en ella un momento de shock expresado

45 Entrevista a hija de defensor ambiental. Entrevista realizada por Técnica de MNFM. 02 de marzo, 2024.

46 Entrevista a Vilma Ramírez y Silverio Morales. Entrevista realizada por Técnica de MNFM. 25 de enero, 2024.

de la siguiente forma: “Me quedé sin saber qué hacer, como bloqueada, no podía reaccionar, solo estaba ahí”⁴⁷

La exposición al evento traumático de la detención y la forma en que esta se dio conllevó para las redes de cuidado síntomas como: insomnio, ataques de pánico, y pensamientos intrusivos.

Insomnio

Vilma Morales expresó que el insomnio fue de los principales síntomas que se reflejaron a partir de la captura de Levi.

Ataques de Pánico

Este impacto es un síntoma frecuente asociado con la ansiedad extrema y el miedo a lo desconocido, en razón de la incertidumbre que atraviesa para las redes de cuidado el futuro de sus familiares en privación de libertad, esto conlleva una constante sensación de estar al borde la muerte, en un estado límite de la psique.

Vilma Morales, expresaba que en momentos de crisis como resultado del insomnio, llegaba incluso a percibir que Levi estaba en la casa, expresa además que hay momentos en que percibe que su cuerpo es pesado como el de una persona con más peso, o sensaciones de fatiga en su cabeza.

Pensamientos intrusivos e ideación suicida

La criminalización genera un efecto de alienación en la persona afectada, sintiendo que pierde el control de su cuerpo y mente. Los defensores y sus familiares se sienten desconectados de su entorno y de sí mismos, con una sensación de despersonalización.

Como un estado continuado de incertidumbre, desesperanza, resignación y depresión consecuentemente para Vilma se materializaron pensamientos de

47 Entrevista a hija de defensor ambiental. Entrevista realizada por Técnica de MNFM. 02 de marzo, 2024

ideación suicida, ella expresa que la tristeza constante por no saber nada de su hijo, la llevaron a considerar que morir era mejor que seguir soportando la fatiga emocional que la embarga, deriva en un agotamiento físico y emocional, lo cual afecta su capacidad para seguir resistiendo o afrontando la situación.

Vilma asume estos impactos profundizando un estado de daño emocional que implica incluso, falta de apetito, por estas razones se establece lo profundo de los impactos de la criminalización conllevan un detrimento en la condición de dignidad humana para las redes de cuidado que nadie asume más allá de la misma red de cuidados.

Estigmatización

En el nivel comunitario los procesos de criminalización generan en la colectividad un sentido del resguardo del derecho a la libertad que se prioriza frente a la generación de un entramado de solidaridad, en ese sentido, las redes del cuidado se aíslan con el objetivo de minimizar los impactos de la criminalización pero además esto deviene en el aislamiento.

Para el caso de los líderes ambientalistas de Cabañas, es importante recalcar su experiencia diferenciada que puede servir como ejemplo, debido al trabajo constante de ADES y esfuerzos organizativos de la comunidad, la respuesta frente a la criminalización fue la demostración articulación y posicionamiento mediático, que permitió a las redes de cuidado sostenerse en un entramado colectivo que no estigmatiza su condición.

Incertidumbre y Duelo Suspendido

Estos impactos se consideran medulares en términos del contexto en el que las redes del cuidado experimentan la criminalización y pueden ser impactos generalizables de lo que viven las redes de cuidado en otros casos de criminalización en régimen de excepción.

El duelo suspendido implica un proceso no cerrado en relación con la incertidumbre que genera la ausencia total de información sobre las personas privadas de libertad, esta es una afectación que se comparte con las personas que experimentan la desaparición de un familiar, no existe certidumbre si la persona está viva o muerta para cerrar con el proceso de duelo.

Debido a la aplicación de medidas de régimen de excepción, gobierna la incertidumbre en relación al futuro de los defensores criminalizados y el estado de sus procesos judiciales provoca un duelo suspendido en sus redes de cuidado y en el tejido organizativo. Las redes de cuidado viven en un estado de espera constante, sin saber si sus seres queridos estarán bien o si saldrán de prisión, lo cual prolonga su dolor.

Por lo anterior, las redes del cuidado experimentan ese duelo suspendido, no saben si sus familiares han muerto y viven con la esperanza o incertidumbre constante de recibir noticias sobre las condiciones de su familiar.

Los testimonios de Vilma y Silverio así como de la hija de uno de los líderes de Santa Marta exponen dos experiencias frente a esta situación, para Vilma devino en una negación por saber más sobre la condición de Levi, expresado en no querer ver fotos o recuerdos en el lugar de habitación, y para el caso de la hija del defensor esto se expresa en el cuestionamiento por su participación en la lucha de defensa de derechos humanos.

Valoraciones finales

La criminalización en estos casos demuestra que el Estado la utiliza como herramienta de represión y limitación de la defensa ambiental, no solo para castigar a los individuos, sino también como una estrategia para desarticular movimientos por la defensa ambiental. Esta represión afecta tanto a hombres como a mujeres, pero las mujeres llevan una carga adicional relacionada con los cuidados y el mantenimiento de la familia.

A partir del proceso de criminalización, las personas de la red de cuidados que dieron su testimonio presentan un patrón común de impactos psicoemocionales graves. El estrés, la ansiedad, y el duelo suspendido son efectos persistentes, exacerbados por la incertidumbre política y la falta de acceso a sistemas de apoyo mental. Estos impactos no solo afectan a nivel individual, sino que generan un trauma colectivo que repercute en las comunidades, creando miedo, aislamiento y un agotamiento emocional constante que puede llegar a implicar la desarticulación o la desertión de personas en el movimiento ambiental, cabe destacar que esto es parte de los fines de los artífices del proceso de criminalización, generar temor por la labor de defensa y limitar la participación de las personas en las organizaciones comunitarias o sociales.

Sobre el trabajo de cuidados en el contexto de la criminalización debe en principio visibilizarse y reconocer el aporte que dan las personas que asumen el trabajo de cuidados bajo un contexto de criminalización supone la aceptación de la condición de vulnerabilidad de las personas, implica reconocer a su vez la interdependencia para el sostenimiento de las condiciones de vida, de ahí que se vuelva fundamental el trabajo de cuidado.

Como una forma de cuestionarse otros aspectos para resignificar el trabajo de cuidados, debe atravesarse transformaciones en el ejercicio de la masculinidad en todos los niveles: individual, familiar, organizativo y social. Desde la pandemia, se potencia la relevancia de los cuidados, evidenciando su centralidad, en ese sentido los cuidados se relacionan directamente con la naturaleza, la defensa ambiental.

En ese sentido, a partir de un proceso de criminalización se propone que es prioritario colocar la autonomía, la reciprocidad de los cuidados como relacionales e interdependientes para sostener la lucha ambiental, estos cuidados se cargan aún más en las mujeres en el proceso de criminalización pero están constantemente en el ejercicio de la labor de defensa ambiental con mayor carga de desigualdad en la ruralidad.

Por lo anterior, es fundamental asumir un eje de derechos humanos en materia de política pública, en clave de transformación cultural, que permita modificar la división sexual del trabajo, en razón de garantizar a las mujeres defensoras ambientales condiciones equitativas en el ejercicio de su labor.

Apostar por la defensa de las personas defensoras ambientales es apostar por la vida, en un sistema de políticas de muerte que sostienen al capitalismo, neoliberalismo, se debe también apostar por la transición a propuestas integrales que incluyan cuestionar la división sexual del trabajo que carga a las mujeres y mayoritariamente a las mujeres en las zonas rurales del país y que atañe directamente a las mujeres defensoras ambientales que se ubican en zonas de conflictividad ambiental como en los casos retomados.

A nivel de los hallazgos en materia de visibilidad de los casos, la experiencia de los líderes defensores ambientalistas de Santa Marta recogen aprendizajes ejemplificantes en términos de sostenerse frente a la criminalización, la estrategia de presión mediática para contrarrestar la narrativa gubernamental que coloca a las personas criminalizadas como delincuentes ha sido fundamental, adicionalmente debido al trabajo permanente de la comunidad, el reconocimiento de la comunidad Santa Marta en el territorio y figuras como Antonio Pacheco, permitieron que las redes de solidaridad internacional y nacional fueron angulares para el apoyo económico de gastos operativos que aliviaron la carga en las redes de cuidados y para el funcionamiento interno de los proyectos que pese al proceso de criminalización avanzaron en su ejecución.

Relacionado con los impactos psicoemocionales, no se puede hablar de generar atención a la salud mental de las personas criminalizadas y su red de cuidados sin reconocer que el contexto de violación al estado de derecho ya ha causado un daño irreversible en los entramados comunitarios que defienden el ambiente. En ese sentido, además de que no se ha garantizado desde el Estado atención en salud, y salud mental a las personas criminalizadas, tampoco prioriza otras condiciones para que quiénes asumen los cuidados de estas personas reciban un impacto menor al inherente por el evento traumático.

La criminalización es percibida como profundamente injusta por la red de cuidados afectada, lo que genera un sentimiento de frustración constante que ha conllevado a cuestionarse la permanencia en la lucha por la defensa ambiental, este impacto emocional va acompañado de una lucha interna sobre

si continuar o no con la defensa de los derechos que es el objetivo final de los actores que criminalizan.

Con el proceso de conflicto armado interno y posterior firma de los acuerdos de paz, el país adeuda atención en salud mental a las víctimas de este proceso, con el régimen de excepción las heridas que no fueron cerradas se reabren y se genera un proceso de revictimización, en el caso de las redes de cuidado de los líderes ambientalistas de Santa Marta y ADES en razón de los cercos militares que se colocaron, esto profundizó el estado de miedo constante experimentado por la red de cuidados que ya tenían un trauma de la guerra.

En términos de experiencias a replicar, el caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES recalca la importancia de los organismos internacionales que expresan su solidaridad con el debido proceso a partir de acciones conjuntas, llamamientos a la libertad.

Finalmente y de manera prospectiva se establece que las personas defensoras ambientales en El Salvador experimentan condiciones adversas frente a las conflictividades ambientales que ya existen que a partir de la continua violación a los marcos normativos vigentes pero que en razón de la continuación inconstitucional de la figura presidencial estas condiciones se profundizarán y con posibilidades de agravarse en razón de la violencia con la que la criminalización pueda darse.

Con la criminalización se limita la adecuada garantía del derecho a defender derechos, que en materia ambiental implican perder a las primeras líneas de defensa frente a proyectos extractivos en el país y que con los casos estudiados reflejan impactos irreversibles en el nivel individual y comunitario.

Para las mujeres defensoras ambientales las condiciones se agravan en razón de la doble o triple jornada que deben asumir, en ese sentido, se hace un llamado a resignificar la importancia de reconocer desde el Estado la importancia de los trabajos de los cuidados para todas las mujeres, con espacia énfasis en las mujeres rurales, y se hace un llamado a la revisión interna de prácticas organizativas que perpetúan este sistema desigual de repartición del trabajo que sostiene la vida.

En adición a lo anterior, se concluyó que fueron las mujeres que componen la red de cuidados de las personas defensoras que asumieron y siguen asumiendo la

carga del trabajo de cuidados bajo la criminalización, que se suma a los impactos de este proceso que representa por tanto un agravante en las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres.

A partir de esto, se hace un llamado a la inmediata liberación de los líderes defensores de Santa Marta y ADES, como una forma de parar la injustificada criminalización que persiste a la fecha y que acorde a los hallazgos de este estudio ya conlleva daños que trascienden a las personas criminalizadas.

En un contexto de sistémica criminalización de la defensa de derechos humanos, la defensa ambiental registra con el caso de los líderes defensores de Santa Marta y ADES que los entramados colectivos que sostienen sus luchas contra el extractivismo se encuentran amenazadas pero que la respuesta inmediata y articulada permite sostener de mejor manera el proceso de criminalización.

REFERENCIAS

1. Diario CoLatino. "A 12 años del asesinato de tres defensores ambientalistas comunidades piden justicia." Nota de prensa, 13 de diciembre 2023. <https://www.diariocolatino.com/a-12-anos-del-asesinato-de-tres-defensores-ambientalistas-comunidades-piden-justicia/>
2. Diario El Mundo. "¿Qué pasó el 9 de febrero de 2020 en El Salvador?" Nota de prensa, 9 de febrero 2022. <https://diario.elmundo.sv/politica/que-paso-el-9-de-febrero-de-2020-en-el-salvador>
3. FUNDAUNGO. Seguimiento al COVID-19 en El Salvador decretos. <https://www.fundaungo.org.sv/decretos>
4. Voz de América. Régimen de excepción en El Salvador. Infografía. <https://www.vozdeamerica.com/a/regimen-de-excepcion-en-el-salvador/6885871.html>
5. Diario El Mundo. "El régimen de excepción ha criminalizado la pobreza asegura movimiento de víctimas." Nota de prensa, 26 de marzo 2023. <https://diario.elmundo.sv/nacionales/el-regimen-de-excepcion-ha-criminalizado-la-pobreza-asegura-movimiento-de-victimas>
6. Asamblea Legislativa. "Conforman Comisión Especial para investigar fondos otorgados a ONG." Nota de prensa, 2021. <https://www.asamblea.gob.sv/node/11238>
7. El Faro. "El Faro se cambia de casa." Nota de prensa, abril 2023. <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>
8. ContraPunto. "TSE oficializa inscripción de Nayib Bukele como candidato a presidente 2024." Nota de prensa, 3 de noviembre 2023. <https://www.contrapunto.com.sv/tse-oficializa-inscripcion-de-nayib-bukele-como-candidato-a-presidente-2024/>
9. Diario CoLatino. "El TSE tendría que negar inscripción del presidente Bukele porque es inconstitucional: Eduardo Escobar." Nota de prensa, 2023. <https://www.diariocolatino.com/el-tse-tendria-que-negar-inscripcion-del-presidente-bukele-porque-es-inconstitucional-eduardo-escobar/>
10. FOCOS. "TSE contrata a funcionario de confianza de Bukele como jefe de informática." Nota de prensa, 7 de octubre 2021. <https://focostv.com/tse-contrata-a-funcionario-de-confianza-de-bukele-como-jefe-de-informatica/>
11. La Prensa Gráfica. "Sube la pobreza extrema en El Salvador." Nota de prensa, 24 de noviembre 2023. <https://www.laprensagrafica.com/economia/Sube-la-pobreza-extrema-en-El-Salvador-20231123-0093.html>

12. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, 2015. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>
13. Colectiva Feminista. "Procesada por defender los recursos naturales del cantón El Porvenir." Nota de prensa, 2016. <https://colectivafeminista.org.sv/2016/08/16/procesada-por-defender-los-recursos-naturales-del-canton-el-porvenir/>
14. Gato Encerrado. "Defensores del agua en La Labor enfrentarán nuevamente el proceso judicial tras protestar contra inmobiliaria Fénix." Nota de prensa, 9 de diciembre 2022. <https://gatoencerrado.news/2022/12/09/defensores-del-agua-en-la-labor-enfrentaran-nuevamente-el-proceso-judicial-tras-protestar-contrainmobiliaria-fenix/>
15. Factum. "El Salvador persigue a los guardianes del agua y la tierra." Nota de prensa, 4 de octubre de 2021. <https://www.revistafactum.com/defensores-bajo-ataque/el-salvador/>
16. El Diario de Hoy. "Yo pensaba que no iba a aguantar en el penal: Líder indígena retenido en el régimen de excepción." Nota de prensa, 20 de julio 2022. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/indigenas-pobreza-regimen-de-excepcion/979710/2022/>
17. El Diario de Hoy. "Cinco líderes campesinos fueron capturados tras amenaza de desalojo en Opico." Nota de prensa, 17 de abril 2023. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/lideres-campesinos-capturados-desalojos/1054813/2023/>
18. AvispaMedia. "Continúan detenciones arbitrarias bajo régimen de excepción en El Salvador." Nota de prensa, 7 de diciembre de 2023. <https://avispa.org/continuan-detenciones-arbitrarias-bajo-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>
19. Diario CoLatino. "Denuncian captura de fundador del Movimiento Indígena." Nota de prensa, 10 de junio de 2023. <https://www.diariocolatino.com/denuncian-captura-de-fundador-del-movimiento-indigena/>
20. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). "Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano en ocasión de conmemorarse las masacres ocurridas en marzo de 1981 en los cantones Santa Marta, Peña Blanca y San Antonio, municipio de Victoria, Cabañas." 2021.
21. ENVÍO. "Pacific Rim Mining Company: el kraken de Cabañas." Artículo de opinión, 2010. <https://www.envio.org.ni/articulo/4124>
22. Appropedia. "Radio Victoria." https://www.appropedia.org/Radio_Victoria
23. Código Procesal Penal. Testimonio de referencia. Art. 220. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_slv_a29.pdf

24. La Prensa Gráfica. "Denuncian captura de hijo de lideresa de Santa Marta." Nota de prensa, 2023. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-captura-de-hijo-de-lideresa-de-Santa-Marta-20230518-0092.html>
25. El Diario de Hoy. "Hijo de presidenta de Asociación Santa Marta fue liberado tras captura arbitraria." Nota de prensa, 2023. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/hijo-presidenta-asociacion-santa-marta/1062032/2023/>
26. Naciones Unidas (ONU). "Los defensores de derechos humanos medioambientales deben ser escuchados y protegidos." Nota de prensa, 2022. <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/03/environmental-human-rights-defenders-must-be-heard-and-protected>
27. Diario CoLatino. "Santa Marta y ADES: la lucha continúa." Artículo de opinión, 25 de agosto 2023.
28. Front Line Defenders. "Se ordena juicio contra los cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta." <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/five-community-leaders-and-environmental-rights-defenders-santa-marta-community-under-house#case-update-id-57040>
29. The Guardian. "Salvadoran environmental defenders detained for decades-old crimes." Nota de prensa.
30. Carrasco Bengoa, Cristina. "La economía feminista: Un recorrido a través del concepto de reproducción." *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, N^o. 91 (2017): 63. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6038693>
31. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Cuadernos sobre Población, 5. Dime quién eres y te diré cuánto te toca cuidar. El Salvador 2024. https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno_poblacion5_abril2024_0.pdf

